

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

NO XLVII. — Nº 5080	MIÉRCOLES, 11 DE ENERO DE 1956	CORREO	Argentina	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1988
EDICION DE 20 PAGINAS				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 478.817
PARECE LOS DÍAS HÁBILES				

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

### PODER EJECUTIVO

**INTERVENTOR FEDERAL**  
Coronel (S. R.) **JULIO R. LOBO**  
Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
**Dr. ARTURO ONATIVIA**  
Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas  
**Ing. ADOLFO ARAOZ**  
Ministro de Salud Pública y A. Social  
**Dr. JULIO A. CINTIONI**

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE Nº 550  
(Palacio de Justicia)  
TELÉFONO Nº 4780

**Director**  
Sr. **JUAN RAYMUNDO ARIAS**

Art. 4º. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1º y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de Enero 8 de 1953.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el Decreto Nº 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.

Art. 2º. — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de Enero del presente año.

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.00
Número atrasado de más de 1 año .....	2.00

### SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual .....	\$ 7.50
Trimestral .....	15.00
Semestral .....	30.00
Annual .....	60.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas se publican en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente arancel adicional:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página .....	\$ 14.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página .....	24.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página .....	40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
Sucesorios o testamentarios .....	\$ 30.—	3.— cm.	\$ 40.—	3.— cm.	\$ 60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles .....	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados .....	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo .....	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros Edictos Judiciales .....	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de Muevas .....	80.—	6.— cm.				
Licitaciones .....	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de Sociedades .....	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances .....	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros Avisos .....	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de **CUARENTA PESOS M/N.** (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

PAGINAS

**RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS**

M. de Econ. Nº	20 del 30/12/55	— Apercebe a una empleada de Tesorería General. ....	137
" " " "	21 " "	— Posterga las licencias anuales reglamentarias del personal de Contaduría General. ...	137
" " " "	22 " 4/1/56	— Anula boleta de patentes generales Nº 39 Año 1949 —Dpto. Metán, confeccionada por Dirección Gral. de Rentas. ....	137
" " " "	23 " "	— Designa al Secretario de la Oficina de Control de Precios y Abastecimientos y al Oficial Mayor del Ministerio de Economía, para que en el caso de adquisiciones por licitaciones públicas o privadas o concurso de precios, actúen en la elección de muestras y modelos. ....	137
" " " "	24 " "	— Suspende por un día a una empleada de la Dirección General de Rentas. ....	137
" " S. P. "	4255 " 2/1/56	— Desde el 1º de Enero el Oficial 3º —Médico de Guardia de la A. Pública Dr. Jorge J. Barrantes, pasará a desempeñar en la Cárcel Penitenciaria. ....	137
" " " "	4256 " 4/1/56	— Efectúa movimiento de personal. ....	137
" " " "	4257 " "	— Liquida partida a favor de la Asistente Social Srta. Teresita Ríos. ....	137 al 138
" " " "	4258 " "	— Aplica multa al propietario del negocio de Fábrica de Soda. ....	138
" " " "	4259 " "	— Aplica multa al señor Diego Gil, propietario de la Fábrica de Soda. ....	138
" " " "	4260 " "	— Aplica multa al señor Ricardo Ten, propietario de una Fábrica de Soda. ....	138 al 139
" " " "	4261 " "	— Aplica multa al señor Juan Esteban Hueriga, propietario de una Fábrica de Soda. ....	139
" " " "	4262 " "	— Aplica multa al señor Miguel Klyver, propietario de una Fábrica de Soda. ....	139
" " " "	4263 " "	— Liquida a favor de la Asistente Social Srta. Teresita Ríos la suma de \$ 352.60, para que con dicho importe proceda a adquirir un pasaje de 1ª clase, el que deberá entregar al beneficiario señor Andrés S. Baigorria, en concepto de ayuda. ....	139 al 140
" " " "	4264 " "	— Liquida partida a favor de la Asistente Social Srta. Ana María Pivotti. ....	140
" " " "	4265 " "	— Liquida viáticos de empleados dependientes del nombrado Ministerio. ....	140
" " " "	4266 " "	— Suspende en el desempeño de su cargo a la Auxiliar 3ª —Partera del Hospital de Cerillos. ....	140
" " " "	4267 " "	— Deja en suspenso el traslado de la Auxiliar 5ª Enfermera de La Merced. ....	140
" " " "	4268 " "	— Aplica multa al señor Benito Ruiz, propietario del negocio de Fábrica de Soda. ....	140 al 141
" " " "	4269 " "	— Aplica multa a un vendedor ambulante de frutas. ....	141
" " " "	4270 " "	— Liquida viáticos a empleados dependientes del nombrado Ministerio. ....	141
" " " "	4271 " "	— Deja sin efecto el punto 1º de la Resolución 4178, por el que se concedía una ayuda consistente en un pasaje de primera clase a la Sra. Eusebia Romáño. ....	141
" " " "	4272 " "	— Designa al Dr. Atilio Osvaldo Caro para que realice un sumario administrativo de práctica. ....	141
" " " "	4273 " "	— Aprueba el contrato presentado y suscrito por los Sres. Ricardo Juan Albesa y el Sr. Farmacéutico Elías Salim. ....	141
" " " "	4274 " 5/1/56	— Aprueba el gasto de \$ 792.— a que ascienden las facturas presentadas por el Taller Mecánico de Antonio Tapia. ....	141 al 142

PAGINAS

" " " " 4275 " " — Autoriza el funcionamiento del Botiquin de la localidad de Las Lajitas, de propiedad de la Sra. Yolanda M. S. Cano. .... 142

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 13287 — De Guillermo Villegas — Exp. 100.594 — V. .... 142  
 Nº 13277 — De Samuel Díaz — Exp. 62.958 — D. .... 142  
 Nº 13275 — De Juan Carlos Zuviña — Exp. 100.527 — Z. .... 143

**EDICTOS CITATORIOS**

Nº 13328 — Rodolfo Miguel Palacios, solicita reconocimiento de concesión de agua pública. .... 143  
 Nº 13299 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Antonio Nazer. .... 143

**LICITACIONES PRIVADAS**

Nº 13338 — Administración Gral. de Aguas de Salta. .... 143

**REMATES ADMINISTRATIVOS:**

Nº 13317 — Por Andrés Iivento — Banco de la Nación Arg. vs. Arnoldo Alfredo Lachenicht. .... 143

**SECCION JUDICIAL**

**EDICTOS SUCESORIOS:**

Nº 13337 — De don Cruz Peralta. .... 143  
 Nº 13336 — De don Francisco Valzacchi. .... 143  
 Nº 13330 — De doña Natividad Ruiz. .... 143  
 Nº 13329 — De doña Dorlisa Arias de Marrupe. .... 143  
 Nº 13325 — De don Simón Zeitune. .... 144  
 Nº 13316 — De doña Nicolasa Caro de Casale. .... 144  
 Nº 13313 — De doña Benita Chiló de Pastrana. .... 144  
 Nº 13312 — De don Nacianceno Apaza y Lucia Ulloa de Apaza. .... 144  
 Nº 13311 — De doña Filomena Argentina Mendilaharsu de Urnestarazu. .... 144  
 Nº 13310 — De don José Abraham Zeitune. .... 144  
 Nº 13307 — De don Rosendo Peralta. .... 144  
 Nº 13300 — De don Luis Nieva y de doña Damiana Gutierrez de Nieva. .... 144  
 Nº 13290 — De don Elías Simón. .... 144  
 Nº 13289 — De don Horacio Félix Lagos. .... 144  
 Nº 13281 — De don Federico ó José Federico Luis Solá. .... 144  
 Nº 13278 — De don Emerencio Kardos. .... 144  
 Nº 13276 — De don José Domínguez. .... 144  
 Nº 13274 — De doña Elena Arcuri de Rovaletti ó Elena Anselma Arcuri de Rovaletti. .... 144  
 Nº 13268 — De don Francisco Serrano y Anastacia Moreno de Serrano. .... 144  
 Nº 13267 — De don Emilio Carabajal. .... 144  
 Nº 13266 — De doña Elina Diaz de Santivañez. .... 144  
 Nº 13257 — De doña Margarita Plaza de Lardies ó Margarita Plaza Moreno de Lardies. .... 144  
 Nº 13247 — De don Fabián Palomo. .... 144  
 Nº 13246 — De don Arturo Margalef. .... 144  
 Nº 13241 — De doña Sara Roisman de Gonorazky. .... 144  
 Nº 13239 — De don Isaac Francisco Serrano. .... 144  
 Nº 13237 — De doña Isidora Torres de Cáceres. .... 145  
 Nº 13235 — De don Juan Antonio Mercado. .... 145  
 Nº 13227 — De doña Carmen Isabel del Castillo ó Isabel del Castillo. .... 145  
 Nº 13170 — De don Pedro G. Greni. .... 145  
 Nº 13213 — De doña Lía Leonilda González de Retambay. .... 145  
 Nº 12212 — De don Patrocinio Vélez y de doña Rufina Coca de Vélez. .... 145  
 Nº 13211 — De don Eduardo Vilta. .... 145  
 Nº 13202 — De doña Francisca Perello de Sastre ó Francisca Perello Romis de Sastre. .... 145  
 Nº 13201 — De don Luis A. Soria. .... 145  
 Nº 13199 — De don Elías Acón Tirado. .... 145  
 Nº 13198 — De don Cristóbal Salgado. .... 145  
 Nº 13193 — De don Jorge Antonio Mazzuchelli. .... 145  
 Nº 13176 — De don Félix ó Félix Santiago Lazarte. .... 145  
 Nº 13174 — De don Rosa Ramirez. .... 145  
 Nº 13162 — De don Pedro Enrique Macagno. .... 145  
 Nº 13160 — De don Cristóbal Vazquez. .... 145  
 Nº 13156 — De don Feliciano Bálvin Díaz. .... 145  
 Nº 13152 — De don Carlos Frissia. .... 145

Nº 13145 — De don Benito del Carmen López. ....	145
Nº 13144 — De don Desiderio Tenreiro Bravo. ....	145
Nº 13142 — De don Dalmacio Vera y de doña Mercedes Eustaquia Carrizo de Vera. ....	145
Nº 13139 — De doña Velia Matilde Balduzzi de Pichetti. ....	145
Nº 13138 — De don Diego Liendro o Milagro Burgos y de doña Angélica Ferreyra o García de Liendro o Burgos. ....	146
Nº 13135 — De don Agustín Monge. ....	146
Nº 13129 — De doña Gregoria Ovejero de Matorras. ....	146
Nº 13120 — De don José Eleuterio Liendro y de Doña Hipólita Fabian. ....	146
Nº 13079 — De don Desiderio Guías o Guía. ....	146

**TESTAMENTARIO:**

Nº 13154 — (Testamentario) De doña Favorina Anselma Bernis de Baccarelli. ....	146
--	-----

**DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO**

Nº 13315 — Julio Simkin é hijos. ....	146
---------------------------------------	-----

**REMATES JUDICIALES:**

Nº 13324 — Por Luis Alberto Dávalos — Juicio: Lautaro Soc. Resp. Ltda. vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga. ....	146
Nº 13'23 — Por Luis Alberto Dávalos. — Juicio: La Unión Ganadera de Humberto Primo S. A. vs. Manuel Camacho. ....	146
Nº 13322 — Por Luis Alberto Dávalos — Juicio: Ernesto Díez Gómez vs. Nueva Compañía Minera Incahuasi S. R. L. ....	146
Nº 13320 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Olivetti Arg. S. A. C. é I. (Sucursal Salta) vs. Francisco Stekar y Cia. Sociedad de Responsabilidad Limitada. ....	146
Nº 13318 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Isidoro Rublo vs. Miguel Angel Alanís. ....	146
Nº 13306 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Figueroa Horacio B. vs. Olber Domenichelli. ....	147
Nº 13298 — Por Jorge Raúl Decavi — Juicio: Antonio Mena vs. Amado Sivero. ....	147
Nº 13297 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Ginés Ballesteros vs. Federico Fletes. ....	147
Nº 13296 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Andrés Pedrazzoli vs. Tránsito M. Arias. ....	147
Nº 13295 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Frigorífico Rafaela S. A. vs. Antonio Ramos. ....	147
Nº 13288 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Gabriel Matas vs. Roberto E. Zelarayan S. R. Ltda. ....	147
Nº 13271 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Alfredo Batud vs. Enrique Lacour. ....	147
Nº 13260 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Prep. Via Ejecutiva Checa vs. Salomón Sivero. ....	147 al 148
Nº 13256 — Por Luis Alberto Dávalos — Juicio: Ejecutivo— Carlos Gerardo Serralla vs. Pedro Pablo Burgos. ....	148
Nº 13254 — Por Aristóbulo Carral—Juicio: Ejec. Keonberger Jorge vs. Gerardo C. Sartini. ....	148
Nº 13253 — Por Miguel A. Gallo Castellanos—Juicio: Ejecutivo—Nagich Nazer vs. Milagro Romano. ....	148
Nº 13251 — Por Arturo Salvatierra—Juicio: Ejecutivo: Isaac Karic vs. Normando Zúñiga. ....	148

**CITACION A JUICIO:**

Nº 13314 — María del C. Colina y otro vs. Ratam Singh. ....	148
---	-----

**SECCION COMERCIAL**

**CONTRATO SOCIAL:**

Nº 13335 — Jovanovics Usandivaras — S. R. Ltda. ....	148 al 149
--	------------

**PRORROGA CONTRATO SOCIAL**

Nº 13319 — J. O. Carrera — S. R. Ltda. ....	149 al 151
---	------------

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:**

Nº 13333 — Del negocio de Bar, Restaurant y Posada de propiedad de Juan Jovanovich. ....	151
Nº 13321 — Norina Ana Peiró de Ramos vende a Francisco y Roy Camacho. ....	151

**CESION DE CUOTAS SOCIALES:**

Nº 13326 — Valdak — S. R. Ltda. ....	151
--------------------------------------	-----

**SECCION AVISOS**

**ASAMBLEAS**

Nº 13334 — Unión Sirio Libanesa de Salta, para el día 22 del corriente. ....	151 al 152
Nº 13332 — L. A. C. I. S. A., para el día 2 de febrero de 1956. ....	152

**AVISO DE SECRETARÍA DE LA NACION**

**AVISO A LOS SUBSCRIBIDOS**

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

**AVISO A LAS MUNICIPALIDADES**

152
152
152
152

## SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DE LOS  
MINISTERIOS

## RESOLUCION Nº 20-E.

SALTA, Diciembre 30 de 1955.

—VISTO la nota elevada por el señor Tesorero General de la Provincia, solicitando se deje sin efecto la sanción de tres días de suspensión que formulara para la empleada de la Repartición señorita Pilar Juncosa, por los actos de indisciplina y desobediencia en que incurriera la referida empleada;

Que en cambio, requiere, se le aplique como única sanción un serio apercibimiento para que no vuelva a reincidir en falta alguna;

Por ello,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Resuelve:

1º.— Apercebase a la empleada de Tesorería General señorita PILAR JUNCOSA por su falta de disciplina y desobediencia en que incurriera, se le aplicarán las sanciones correspondientes.

2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

ADOLFO ARAOZ

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

## RESOLUCION Nº 21-E.

SALTA, Diciembre 30 de 1955.

Expediente Nº 3516—C—1955

—VISTO la nota de Contaduría General de la Provincia por la que solicita se posterguen las licencias reglamentarias correspondientes al personal de dicha Repartición por los años 1953, 1954 y 1955, que no hizo uso de la misma, por haberlo impedido razones de servicio,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas  
RESUELVE:

1º.— Postergar las licencias anuales reglamentarias sin usar, para el próximo año, del personal de Contaduría General de la Provincia cuyo detalle se formula en planilla adjunta, correspondiente a los años 1953, 1954 y 1955.

2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

ADOLFO ARAOZ

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

## RESOLUCION Nº 22-E.

SALTA, Enero 4 de 1956.

Expediente Nº 3160—G—55.

—VISTO este expediente por el que Dirección General de Rentas solicita se anule la boleta de Patentes Generales Nº 39— Año 1949—Dpto. Metán, confeccionada por la misma a nombre del señor Arturo R. Gallo;

—Por ello, atento a los informes producidos por las distintas Secciones de Dirección General de Rentas, Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado;

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas  
RESUELVE:

1º.— Anular la boleta de Patentes Generales Nº 39—Año 1949— Dpto. Metán, confeccionada por Dirección General de Rentas a nombre del señor ARTURO R. GALLO por la suma de \$ 569, (Quinientos sesenta y nueve pesos moneda nacional).

2º.— Tome conocimiento Contaduría General de la Provincia y pase a Dirección General de Rentas, a sus efectos.

Ajt. — 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ADOLFO ARAOZ

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

## RESOLUCION Nº 23-E.

SALTA, Enero 4 de 1956.

Expediente Nº 3050—S—1955

—VISTO lo solicitado por Dirección General de Suministros,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas  
RESUELVE:

1º.— Designase al Secretario de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento don JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO y al Oficial Mayor del Ministerio de Economía, Don SANTIAGO ALONZO HERRERO para que, en los casos de adquisiciones por licitaciones públicas y privadas o concurso de precios, actúen en la elección de muestras y modelos correspondientes a uniformes a adquirir por la mencionada Repartición.

2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

ADOLFO ARAOZ

Es copia:  
Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

## RESOLUCION Nº 24-E.

SALTA, Enero 4 de 1956.

Expediente Nº 3687—R—1955

—VISTO la Resolución Nº 99/55 dictada por Dirección General de Rentas por la que aplica un día de suspensión a la empleada de dicha Repartición señorita Ana María Lira, por haberse retirado de la Oficina sin el permiso correspondiente;

Por ello,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas  
RESUELVE:

1º.— Suspender por el término de un día a la empleada de Dirección General de Rentas señorita ANA MARÍA LIRA, por los motivos expresados precedentemente.

2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

ADOLFO ARAOZ

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

## RESOLUCION Nº 4255-S.

SALTA, Enero 2 de 1956.

—VISTA la permuta solicitada en sus respectivos cargos por los médicos dependientes de

este departamento, doctores Jorge J. Barrantes y Pedro Vicente Albeza,

El Ministro de Salud Pública y A. Social  
RESUELVE:

1º — A contar desde el 1º de enero del año en curso, el Oficial 3º Médico de Guardia de la Asistencia Pública doctor JORGE J. BARRANTES, pasará a desempeñarse en la cárcel Penitenciaria en el carácter de Médico de Consultorio Oficial 7º, y a su vez el doctor PEDRO VICENTE ALBEZA que actualmente revista en esta última categoría, se desempeñará como Médico de Guardia de la Asistencia Pública Oficial 3º.

2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

Julio A. Cintioni

Es copia:  
Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

## RESOLUCION Nº 4256-S.

SALTA, Enero 4 de 1956

Expediente Nº 21.034/55.

—VISTO este expediente, atento a las actúas producidas, a lo informado por el Encargado del Servicio de Campaña a fs. 11 y 12 y a lo manifestado por Oficina de Personal a fs. 13,

El Ministro de Salud Pública y A. Social  
RESUELVE:

1º.— Trasladar al personal que a continuación se determina, a las localidades que en cada caso se especifica:

- A la Auxiliar 3º Partera de la localidad de La Merced, señorita PAULA ERNESTINA ORELLANA, se desempeñará con la misma categoría en el Hospital "J. Corbalán" de Rosario de Lerma.
- A la Auxiliar 5º Enfermera de la localidad de la Merced, señorita JUSTINA VILTES, prestará servicios con el mismo cargo, en el Hospital Santa Teresa de El Tala.
- A la Auxiliar 3º enfermera de San José de Cachi, señora MARIA MAMANI DE SOLALIGUE, se desempeñará como Partera —Enfermera de la localidad de La Merced, en reemplazo de Paula E. Orellana, con la misma categoría que el titular.
- A la Auxiliar 4º Enfermera del Hospital de Nuestra Señora del Rosario de Cafayate, señora EUDOLIA CARRERAS DE LAGORJA, se desempeñará con el mismo cargo en la localidad de la Merced.
- A la Auxiliar 5º Enfermera del Hospital "J. Corbalán" de Rosario de Lerma, señora MARIA M. VILTE DE MAMANI, se desempeñará con el mismo cargo en la localidad de San José de Cachi, en reemplazo de la Sra. de Solaligue.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

Julio A. Cintioni

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

## RESOLUCION Nº 4257-S.

SALTA, Enero 4 de 1956.

—VISTO que el monto dispuesto para la adquisición de ropas, pan dulce y juguetes, mediante decreto Nº 1192 de fecha 28 de diciembre ppdo.

no es suficiente en razón de los precios de los artículos mencionados.

**El Ministro de Salud Pública y A. Social  
RESUELVE:**

1º.— Liquidar la suma de \$ 716.56 % (SETECIENTOS DIECISEIS PESOS CON 56/100 MONEDA NACIONAL), a la Asistente Social, señorita TERESITA RIOS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, para que a su vez haga efectivo con dicho importe entre las casas proveedoras, la diferencia que ha surgido en la adquisición de juguetes y otros artículos, que con motivo de las fiestas de fin de año fueron distribuidos entre los niños y ancianos de los hogares dependientes de este Ministerio.

2º.— El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá ser atendido con imputación al Anexo E— Inciso I— Principal c)1— Parcial 6 "Ayuda Social" de la Ley de Presupuesto en vigencia.— Ejercicio 1955.

3º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

**Julio A. Cintioni**

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

**RESOLUCION Nº 4258-S.**

SALTA, Enero 4 de 1956.—

Expte. Nº 1014/55.—

VISTA la inspección realizada en el negocio de FABRICA DE SODA, de propiedad del Sr. SEGUNDO ALVARADO, sito en la calle Independencia Nº 1267 de esta ciudad, y atento al resultado de análisis Nº 6694 expedido por la Oficina de Bioquímica, el cual llega a la conclusión de que la muestra analizada NO ES APTA PARA SU EXPENDIO, por su estado higiénico malo y exceso en materia orgánica, encontrándose por tal causa en infracción a los artículos N.ºs. 554 — Inc. 1 y 568 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia;

**El Ministro de Salud Pública y A. Social  
RESUELVE:**

1º.— Aplicar al señor SEGUNDO ALVARADO —propietario del negocio de Fábrica de Soda sito en la calle Independencia Nº 1267 de esta ciudad, una multa de CIEN PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 100.—), por infracción a los artículos 554— Inc. 1 del Reglamento Alimentario Nacional, que dicen: "Art. 554: Las aguas "gasificadas, bebidas sin alcohol y afines que se fabriquen, tengan en depósito, se exhiban o "se expendan, deberán responder a las siguientes condiciones: 1) Presentar aspecto limpio, sin sedimentos, materias en suspensión o "cuerpos extraños, y el color, olor y sabor normales. Las que no se encuentran en estas condiciones serán decomisadas en el acto. En "cuanto a la limpidez y sedimento hacen excepción las bebidas a base de zumo de frutas concentradas o esencias naturales que pueden ser opalescentes y tener partículas en suspensión procedentes de las frutas de los concentrados, quedando absolutamente prohibida "la agregación artificial de estas partículas a "los productos hechos con esencias; Art. 568: "Queda prohibido llenar sifones y envases que "no están en perfectas condiciones de seguridad "e higiene o que tengan rajaduras u otros deterioros que ofrezcan peligro. En todas las "fábricas, depósitos, almacenes, bares, confite-

ria, hoteles, restaurantes y demás comercios "Las estibas de esqueletos con envases de "aguas gasificadas, bebidas sin alcohol y productos afines deberán mantenerse en buenas "condiciones de higiene y no podrán estar en "lugares insalubres o inadecuados".

2º.— Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en la Sección Contable de este Ministerio calle Buenos Aires Nº 177 de esta ciudad.

3º.— En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, se elevarán las presentes actuaciones a Jefatura de Policía para su cobro, caso contrario se hará pasible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º.— Hacerle saber que debe proceder a higienizar periódicamente los envases de soda y gaseosas, acordándosele un plazo de 72 horas para efectuar dicho trabajo. En caso de ser sorprendido nuevamente en infracción, se procederá a clausurar el establecimiento.

6º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**Julio A. Cintioni**

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social.

**RESOLUCION Nº 4259-S.**

SALTA, Enero 4 de 1956.

Expediente Nº 1013/55.

—VISTA la inspección realizada en el negocio de FABRICA DE SODA, de propiedad del señor DIEGO GIL— sito en la calle Lerma esq. San Martín, y atento al resultado de análisis Nº 6599 expedido por la Oficina de Bioquímica, el cual llega a la conclusión de que la muestra analizada NO ES APTA PARA SU EXPENDIO, por su estado higiénico malo y exceso de materia orgánica, encontrándose por tal causa en infracción a los artículos 554— Inc. 1 y 568 del reglamento Alimentario Nacional;

**El Ministro de Salud Pública y A. Social  
RESUELVE:**

1º.— Aplicar al señor DIEGO GIL—propietario de la Fábrica de Soda sito en la calle Lerma esq. San Martín, una multa de CIEN PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 100.—) por infracción a los artículos 554— Inc. 1 y 568 del reglamento Alimentario Nacional, que dicen " Art. 554— Las aguas gasificadas, bebidas "sin alcohol y afines que se fabriquen, tengan "en depósito, se exhiban o se expendan, deberán responder a las siguientes condiciones: 1) "Presentar aspectos limpidos, sin sedimentos, "materias en suspensión o cuerpos extraños y "el color, olor y sabor normales. Las que no "se encuentran en estas condiciones serán decomisadas en el acto. En cuanto a la limpidez y sedimento, hacen excepción las bebidas "a base de zumo de frutas concentradas o esencias naturales que puedan ser opalescentes y "tener partículas en suspensión procedentes de "las frutas de los concentrados, quedando absolutamente prohibida la agregación artificial "de estas partículas a los productos hechos con "esencias; Art. 568: "Queda prohibido llenar "sifones y envases que no estén en perfectas "condiciones de seguridad e higiene o que tengan rajaduras u otros deterioros que ofrezcan peligros. En todas las fábricas, depósi-

tos, almacenes, confiterías, hoteles, restaurantes y demás comercios, las estibas de esqueletos con envases de aguas gasificadas, bebidas sin alcohol y productos afines deberán mantenerse en buenas condiciones de higiene y no podrán estar en lugares insalubres o inadecuados".

2º.— Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en la Sección Contable de este Ministerio —calle Buenos Aires Nº 177,

3º.— En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, se elevarán las presentes actuaciones a Jefatura de Policía para su cobro, caso contrario se hará pasible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º.— Hacerle saber que debe proceder a higienizar los envases de soda y gaseosas, acordándosele un plazo de 72 horas para efectuar dicho trabajo. En caso de ser sorprendido nuevamente en infracción se procederá sin más trámite a clausurar dicho establecimiento.

5º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**Julio A. Cintioni**

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

**RESOLUCION Nº 4260-S.**

SALTA, Enero 4 de 1956.

Expediente Nº 1017/55.

—VISTA la inspección efectuada en el negocio de FABRICA DE SODA, de propiedad del señor RICARDO TEN— sito en la calle San Martín Nº 1406 de esta ciudad, y atento a lo resultado del análisis Nº 6726 expedido por la Oficina de Bioquímica, el cual llega a la conclusión de que la muestra analizada NO ES APTA PARA SU EXPENDIO, por su estado higiénico malo y exceso de materia orgánica, encontrándose por tal causa en infracción a los artículos 554— Inciso 1 y 568 del Reglamento Alimentario Nacional;

**El Ministro de Salud Pública y A. Social  
RESUELVE:**

1º.— Aplicar al señor RICARDO TEN— propietario del negocio de Fábrica de Soda sito en la calle San Martín Nº 1406 de esta ciudad, una multa de CIEN PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 100.—); por infracción a los artículos Nº 554— Inc. 1 y 568 del Reglamento Alimentario Nacional, que dicen el "Art. 554; las aguas "gasificadas, bebidas sin alcohol, y afines que "se fabriquen, tengan en depósito, se exhiban "o se expendan, deberán responder a las siguientes condiciones: 1) Presentar aspecto "limpio, sin sedimentos materias en suspensión o cuerpos extraños, y el color, olor y sabor normales. Las que no se encuentran en "estas condiciones serán decomisadas en el acto. En cuanto a la limpidez y sedimento hacen excepción las bebidas a base de zumo de "frutas concentradas o esencias naturales que "puedan ser opalescentes y tener partículas en "suspensión procedentes de las frutas de los "concentrados, quedando absolutamente prohibida la agregación artificial de estas partículas a "los productos hechos con esencias; Art. "568: queda prohibido llenar sifones y envases que no estén en perfectas condiciones de

"seguridad o higiene o que tengan rajaduras u otros deterioros que ofrezcan peligro. En todas las fábricas, depósitos, almacenes, bares, confiterías, hoteles, restaurantes y demás comercios, las estibas de esqueletos con envases de aguas gasificadas, bebidas sin alcohol y productos afines deberán mantenerse en buenas condiciones de higiene y no podrán estar en lugares insalubres o inadecuados".

2º.— Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en la Sección Contable de este Ministerio —calle Buenos Aires N° 177.

3º.— En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, se elevarán las presentes actuaciones a Jefatura de Policía para su cobro, caso contrario, se hará pasible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º.— Hacerle saber que periódicamente debe proceder a higienizar los envases de soda y gaseosas, acordándosele un plazo de 72 horas para efectuar dicho trabajo. En caso de ser sorprendido nuevamente en infracción, se procederá a clausurar el establecimiento.

5º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**Julio A. Cintioni**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

**RESOLUCION N° 4261-S.**

SALTA, 4 de enero de 1956

Expediente N° 1015/55

Vista la inspección realizada por Inspección de Bromatología en el negocio de FABRICA DE SODA de propiedad del señor JUAN ESTEBAN HUERGA, sito en la calle Sarmiento n° 804 de esta ciudad, y atento al resultado de análisis N° 6841 expedido por Oficina de Bioquímica, el cual llega a la conclusión de que la muestra analizada NO ES APTA PARA SU EXPENDIO, por su estado higiénico malo y exceso en materia orgánica, encontrándose por tal causa en infracción a los artículos N°s 554 Inc. 1 y 563 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia

**CONSIDERANDO:**

Que el citado comerciante es infractor "reincidente";

El Ministro de Salud Pública y A. Social  
**RESUELVE:**

1º.— Aplicar al Sr. JUAN ESTEBAN HUERGA, una multa de \$ 200.— 7/10 (DOSCIENTOS PESOS moneda nacional), por infracción a los artículos 554 Inc. 1 y 563 del Reglamento Alimentario Nacional, que dicen: Art. 554: Las aguas gasificadas bebidas sin alcohol, y afines que se fabriquen, tengan en depósito, se exhiban o se expendan, deberán responder a las siguientes condiciones: 1) Presentar aspecto limpio, sin sedimentos materias en suspensión o cuerpo extraños, y el color, olor y sabor normales. Las que no se encuentren en estas condiciones serán denunciadas en el acto. En cuanto a la limpidez y sedimento hacen excepción las bebidas a base de jugo de frutas concentradas o esencias naturales que pueden ser opalescentes y tener partículas en suspen-

sión procedentes de las frutas de los concentrados, quedando absolutamente prohibida la agregación artificial de estas partículas a los productos hechos con esencias; Art. 563: "Que da prohibido llenar sifones y envases que no están en perfectas condiciones de seguridad e higiene o que tengan rajaduras u otros deterioros que ofrezcan peligro, En todas las fábricas, depósitos, almacenes, bares, confiterías, hoteles, restaurantes y demás comercios, las estibas de esqueletos con envases de aguas gasificadas, bebidas sin alcohol y productos afines deberán mantenerse en buenas condiciones de higiene y no podrán estar en lugares insalubres o inadecuados".

2º.— Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en la sección Contable de este Ministerio Calle Buenos Aires n° 177

3º.— En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, se elevarán las presentes actuaciones a Jefatura de Policía para su cobro, caso contrario, se hará pasible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.—

4º.— Hacerle saber que debe proceder a higienizar periódicamente los envases de soda y gaseosas, acordándosele un plazo de 72 horas para efectuar dicho trabajo. En caso de ser sorprendido nuevamente en infracción, se procederá sin más trámite la clausura del establecimiento.

5º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones etc.

**Julio A. Cintioni**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

**RESOLUCION N° 4262-S.**

SALTA, Enero 4 de 1956.

Expediente N° 1012/55,

VISTA la inspección realizada en el negocio de FABRICA DE SODA de propiedad del señor MIGUEL KLYVER, sito en la calle Adolfo Guemes N° 271 de esta ciudad, y atento al resultado de análisis N° 6657 expedido por la Oficina de Bioquímica, el cual llega a la conclusión de que la muestra analizada NO ES APTA PARA SU EXPENDIO, por su estado higiénico malo y exceso de materia orgánica encontrándose por tal causa en infracción a los artículos 554 Inc. 1 y 563 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia, y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado comerciante es infractor "reincidente";

El Ministro de Salud Pública y A. Social  
**RESUELVE:**

1º.— Aplicar al señor MIGUEL KLYVER propietario de la fabrica de soda sito en la calle Adolfo Guemes N° 271 de esta ciudad una multa de \$ 200% (DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) por infracción a los artículos 554 Inc. 1 y 563 del Reglamento Alimentario Nacional, que dicen "Art. 554: Las aguas gasificadas, bebidas sin alcohol y afines que se fabriquen tengan en depósito, se exhiban o se expendan, deberán responder a las siguientes

condiciones: 1) Presentar aspecto limpio, sin sedimentos, materias en suspensión o cuerpos extraños, y el color, olor y sabor normales. Las que no se encuentran en estas condiciones serán decomisadas en el acto. En cuanto a la limpidez y sedimento hacen excepción las bebidas a base de zumo de frutas concentradas o esencias naturales que puedan ser opalescentes y tener partículas en suspensión procedentes de las frutas de los concentrados, quedando absolutamente prohibida la agregación artificial de estas partículas a los productos hechos con esencias; Art. 563: Queda prohibido llenar sifones y envases que no estén en perfectas condiciones de seguridad e higiene o

que tengan rajaduras u otros deterioros que ofrezcan peligro. En todas las fábricas, depósitos, almacenes, bares, confiterías, hoteles restaurantes y demás comercios, las estibas de esqueletos con envases de aguas gasificadas, bebidas sin alcohol y productos afines deberán mantenerse en buenas condiciones de higiene y no podrán estar en lugares insalubres o inadecuados.

2º.— Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en la Sección Contable de este Ministerio calle Buenos Aires N° 177.

3º.— En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, se elevarán las presentes actuaciones a Jefatura de Policía para su cobro, caso contrario se hará pasible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º.— Hacerle saber que debe proceder a higienizar periódicamente los envases de soda y gaseosas, acordándosele un plazo de 72 horas para realizar dicho trabajo. En caso de ser sorprendido nuevamente en infracción se procederá a clausurar el establecimiento.

5º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones etc.

**Julio A. Cintioni**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**  
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

**RESOLUCION N° 4263-S.**

SALTA, 4 de diciembre de 1955

Expediente n° 13.835/55-B

Visto este expediente;— en el que corren las actuaciones relacionadas con la solicitud de ayuda interpuesta por el señor Andres R. Baigorria, de un pasaje a la Capital Federal para continuar su tratamiento en la enfermedad que le aqueja;— y atento al certificado médico corriente a fs. 4

El Ministro de Salud Pública y A. Social  
**RESUELVE:**

1º.— Liquidar a favor de la Asistente Social, Señorita TERESITA RIOS con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de \$ 352.60 (TRESIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON 60/100 MONEDA NACIONAL), a efectos de que con dicho importe proceda a adquirir un pasaje de 1ra. clase, con cama, de Estación Salta, a retiro, el que deberá entregar al beneficiario señor ANDRES R. BAIGORRIA en concepto de ayuda.—

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal c) 1— Parcial 6 "Ayuda Social" de la ley de Presupuesto en vigencia —Ejercicio 1955.—

3º — Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

**JULIO A. CINTIONI**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

**RESOLUCION Nº 4264-S**

SALTA, 4 de enero de 1956.

Expediente Nº 1009/55.

Vista la inspección efectuada al vendedor ambulante de frutas, señor HAZARA SINGH domiciliado en la calle Ituzaingó Nº 349 de esta ciudad, habiéndose comprobado que el mismo se encuentra en infracción al art. 26 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia;

El Ministro de Salud Pública y A. Social  
**R E S U E L V E**

1º — Aplicar al señor HAZARA SINGH, vendedor ambulante de frutas, una multa de \$ 50.00 (CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), por infracción al art. 26 del Reglamento Alimentario Nacional, que dice: "Repartidores y vendedores ambulantes: Todos los vendedores deberán llevar uniforme (blusa, saco o guardapolvo y gorra de preferencia de brin blanco), en perfectas condiciones de limpieza, ostentar en el uniforme la medalla que acredite la condición de vendedor fiscalizado, expedida por la autoridad sanitaria sin cuyo requisito no podrá expender mercaderías, y además deberá poseer certificado de sanidad expedido por la autoridad sanitaria. Este certificado deberá llevarlo consigo el vendedor ambulante para presentarlo a los inspectores, cada vez que éstos lo exijan y su validez máxima no podrá ser superior a seis meses".

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en la Sección Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires Nº 177.

3º — En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, se elevarán las presentes actuaciones a Jefatura de Policía para su cobro, caso contrario, se hará pasible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º — Hacerle saber que en caso de ser sorprendido nuevamente en infracción, se le aplicará el reglamento con todo rigor.

5º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**JULIO A. CINTIONI**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**  
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

**RESOLUCION Nº 4265-S**

SALTA, 4 de enero de 1956

Expediente Nº 20.901/55

Vistas las planillas de viático presentadas por diversos personal dependiente de este Ministerio, estando de conformidad con las mismas.

El Ministro de Salud Pública y A. Social  
**R E S U E L V E**

1º — Liquidar a favor del Auxiliar 2º —En febrero de 1955—, Dn. JOSE SANDOVAL, la suma de \$ 240.— (DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL), importe correspondiente a cuatro (4) días de viático y conforme con las planillas adjuntas a estas actuaciones.

2º — Liquidar a favor del Auxiliar 2º Enfermero de Bacoja—, Dn. TOMAS MARTOS la suma de \$ 1.168.— (UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL), importe correspondiente a dieciséis (16) días de viático y gastos de pastaje para el mantenimiento de un animal mular, de acuerdo con las planillas que corren agregadas a estas actuaciones.—

3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá atenderse con imputación al Anexo E — Inciso I — Item 1 Principal a) 4 — Parcial 40 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

4º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

**JULIO A. CINTIONI**

Es copia:

**AMALIA G. CASTRO**  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

**RESOLUCION Nº 4266--S.**

SALTA, Enero 4 de 1956.—

ATENTO a las informaciones que posee este Ministerio referentes a la actuación en Cerrillos de la Partera señora Hortensia Nieva de Arce, según las cuales es de pública notoriedad su actuación política dentro y fuera del Servicio anterior y posterior a la Revolución Libertadora,

El Ministro de Salud Pública y A. Social  
**R E S U E L V E**

1º — Suspender en el desempeño de su cargo a la Auxiliar 3º —Partera del Hospital de Cerrillos—, señora HORTENSIA NIEVA DE ARCE.—

2º — Encargar al Oficial 4º —Jefe de Personal de este Ministerio señor Eusebio García, para llevar a cabo una investigación su maría que conduzca a la aclaración de las imputaciones, a fin de poder tomar una resolución definitiva al respecto.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al libro de Resoluciones, etc.

**JULIO A. CINTIONI**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

**RESOLUCION Nº 4267--S.**

SALTA, Enero 4 de 1956.

VISTA la Resolución Nº 4256/56; y atento a los nuevos y fidedignas informaciones recogidas en lo referente a la actuación del personal subalterno de la Estación Sanitaria de La Merced,

El Ministro de Salud Pública y A. Social  
**R E S U E L V E**

1º — Dejar en suspenso el traslado de la Auxiliar 5ª Enfermera de La Merced, Srta. JUSTINA VILTA, dispuesta por el punto b)

de la Resolución Nº 4256, la que deberá perma-  
necer en dicho cargo.

2º.— Ordenar con caracter provisorio que la Auxiliar 4ª Enfermera del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate señora EUDOLIA CARRERAS DE LAGORIA, se traslade desde Cafayate a la localidad de Cerrillos asumiendo el cargo de Enfermera, en reemplazo de la señorita Hortensia Nieva de Arce, mientras se efectúe la investigación sumarial ordenada al respecto, de esta última.

3º.— Comuníquese, publíquese, dese al libro de Resoluciones, etc.

**JULIO A. CINTIONI**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**  
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

**RESOLUCION Nº 4268--S.**

SALTA, Enero 4 de 1956.

Expediente Nº 1016/55.

VISTA la inspección efectuada en el negocio de FABRICA DE SODA de propiedad del señor BENITO RUIZ sito en la calle Alvarado Nº 295 de esta ciudad, y atento al resultado de análisis Nº 6666 expedido por la Oficina de Bioquímica, el cual llega a la conclusión de que la muestra analizada NO ES ACTA PARA SU EXPENDIO, por su estado higiénico malo y exceso de materia orgánica, encontrándose por tal causa en infracción a los artículos Nros. 554 Inciso 1 y 568 del Reglamento Alimentario Nacional;

El Ministro de Salud Pública y A. Social  
**R E S U E L V E**

1º.— Aplicar al señor BENITO RUIZ propietario del negocio de Fábrica de Soda sito en la calle Alvarado Nº 295 de esta ciudad, una multa de \$ 100% (CIEN PESOS MONEDA NACIONAL) por infracción a los artículos 554 Inciso 1 y 568 del Reglamento Alimentario Nacional; que dicen: "Art. 554: Las aguas gasificadas, bebidas sin alcohol y afines que se fabriquen, tengan en depósito, se exhiban o se expendan, deberán responder a las siguientes condiciones: 1) Presentar aspecto límpido, sin sedimentos, materias en suspensión o cuerpos

extraños, y el color, olor, y sabor normales. Las que no se encuentren en estas condiciones serán decomisadas en el acto. En cuanto a la límpides y sedimento hacen excepción las bebidas a base de zumo de frutas concentradas o esencias naturales que puedan ser opalescentes y tener partículas en suspensión procedentes de las frutas de los concentrados quedando absolutamente prohibida la agregación artificial de estas partículas a los productos hechos con esencias; Art. 568: Queda prohibido llenar sifones y envases que no estén en perfectas condiciones de seguridad e higiene o que tengan rajaduras u otros deterioros que ofrezcan

peligro. En todas las fabricas depósitos, almacenes, bares, confiterías, hoteles, restaurantes y demás comercios, las estibas de esqueletos con envases de aguas gasificadas, bebidas sin alcohol y productos afines deberán mantenerse en buenas condiciones de higiene y no podrán estar en lugares insalubres o inadecuados

2º.— Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial para que proceda abonar la multa en la Sección



Contable de este Ministerio calle Buenos Aires N° 177

3°.— En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores se elevarán las presentes actuaciones a Jefatura de Follida para su cobro caso contrario, se hará pasible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4°.— Hacerle saber que debe proceder a higienizar periódicamente los envases de soda y gaseosas, acordandosele un plazo de 72 horas para efectuar dicho trabajo. En caso de ser sorprendido nuevamente en infracción, se procederá a clausurar el establecimiento.

5°.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**JULIO A. CINTIONI**

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social.

**RESOLUCION N° 4269-S.**

SALTA, 4 de enero de 1956  
Expedientes N°s. 13.856 y 13.891/55

Visto en estos expedientes las solicitudes de ayuda interpuesta por Encarnación de Desubia y Mariano Barazzutti;— atento a los informes producidos por la Sección de Asistencia Social y Departamento Contable de fecha 29 de diciembre ppdo., y 3 de enero en curso, respectivamente,

El Ministro de Salud Pública y A. Social  
**RESUELVE:**

1° Liquidar a favor de la Asistente Social,

Srta. ANA MARIA PIVOTTI, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de CIENTO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 100.—) a los efectos de proceder a la adquisición de un par de anteojos con destino a la Sra. Encarnación de Desubia, en concepto de ayuda.— (Expte. 13.856/55)

2° — Liquidar a favor de la Asistente Social Srta. ANA MARIA PIVOTTI, con cargo de

oportuna rendición de cuentas, la suma de UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.650.—) a los efectos de proceder a adquirir de "Ortopedia Newton" de la Capital Federal, una prótesis con destino al Sr. Mariano Barazzutti, en concepto de ayuda y de acuerdo a medidas que corren agregada a estas actuaciones. (Expte. n° 13.891/55)

3° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal c) 1 Parcial 6 "Ayuda Social" de la ley de Presupuesto en vigencia.

4° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

**JULIO A. CINTIONI**

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

**RESOLUCION N° 4270 S**

SALTA, 4 de enero de 1956.  
Expediente N° 21.068/55.

Vistas las planillas de viático presentadas por diverso personal dependiente de este Ministerio y estando de conformidad con las mismas,

El Ministro de Salud Pública y A. Social  
**RESUELVE**

1° — Liquidar a favor del Médico Regional de La Viña Dr. ERNESTO VICENTE LOPEZ la suma de \$ 945. 00 (Novecientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional), importe correspondiente a 13½ (trece y medio) días de viático, conforme a las planillas que corren adjuntas a estas actuaciones.

2° — Liquidar a favor de la doctora del Hospital "Santa Teresa" de El Tala, Sra. HALYNA DE SCHURYN la suma de \$ 245. 00 (Doscientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional), importe correspondiente a 3½ (tres y medio) días de viáticos, de acuerdo con las planillas que se encuentran agregadas a este expediente.

3° — Liquidar a favor de la Srta. MARÍA TERESA GUAYMAS -chófer- del Hospital Santa Teresa de El Tala, la suma de \$ 215. 00 (Doscientos quince pesos moneda nacional) importe correspondiente a 3½ (tres y medio) días de viático, como lo atestiguan las planillas adjuntas.

4° — Liquidar a favor del Auxiliar 2° Enfermero de Nazareno, don TEOFILO ROJAS, la suma de \$ 240. 00 (Doscientos cuarenta pesos moneda nacional), importe correspondiente a cuatro (4) días de viático, conforme a las planillas que corren adjuntas a estas actuaciones.

5° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá atenderse con imputación al Anexo E Inciso I Principal a) 4 Parcial 40 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

6° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**JULIO A. CINTIONI**

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social.

**RESOLUCION N° 4271 S**

SALTA, 4 de enero de 1956.  
Expediente N° 13.794/55-R.

Visto en este expediente la Resolución N° 4178 del 23 de noviembre último, por la que en el punto 1° se acuerda un pasaje de primera clase a la Capital Federal, con destino a la señora Eusebia Romero, en concepto de ayuda; habiendo desistido de la misma la beneficiaria por nota agregada a fs. 4, y lo solicitado por la Sección Asistente Social,

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
**RESUELVE:**

1° — Dejar sin efecto el punto 1° de la Resolución N° 4178 de fecha 23 de noviembre de 1955, por el que se concedía una ayuda consistente en un pasaje de primera clase de Estación Salta a Estación Retiro, a la señora EUSEBIA ROMERO.

2°.— Comuníquese, publíquese, dese al libro de Resoluciones etc.

**JULIO A. CINTIONI**

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

**RESOLUCION N° 4272 S**

SALTA, 4 de enero de 1956.  
Expediente N° 20.845/55.

Visto en este expediente el informe producido por el Jefe de los Servicios Odontológicos, a raíz de diversas faltas y negligencias cometidas en el desempeño de sus funciones, por el Odontólogo de ese Servicio, Dr. Armando Eckhardt; atento a la ratificación formulada al mismo por la Intervención de la Dirección General de Sanidad, y a lo informado por el Departamento de Personal de este Ministerio,

El Ministro de Salud Pública y A. Social  
**RESUELVE:**

1° — Designar al Auxiliar Mayor — Odontólogo de la Dirección General de Sanidad—, Dr. ATILIO OSVALDO CARO, para que realice un sumario administrativo de práctica, a fin de dejar debidamente aclarado los hechos que se imputan al Odontólogo de ese Servicio, Dr. Armando Eckhardt, de acuerdo a los informes que corren a fs. 1 y 2 del presente expediente, elevándolo posteriormente a conocimiento de la superioridad.—

2° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

**JULIO A. CINTIONI**

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

**RESOLUCION N° 4273—S.**

SALTA, Enero 4 de 1956.—  
Expte. N° 21.040/55.—

VISTO el contrato de Regencia convenido entre el propietario de la Farmacia "NUEVA", ubicada en la localidad de Carrillos señor Ricardo Juan Albeza, y el Farmacéutico señor Elías Salin.— y atento a lo aconsejado por Inspección de Farmacias a fs. 2,

El Ministro de Salud Pública y A. Social  
**RESUELVE:**

1° — Aprobar el Contrato presentado y suscripto por los señores RICARDO JUAN ALBEZA y señor Farmacéutico ELIAS SALIN.

2° — Considerar al Farmacéutico Elías Salin como director Técnico de la citada farmacia, a partir del 1° de enero en curso, contar me al presente contrato.

3° — Comuníquese, publíquese, dese al libro de Resoluciones, etc.

**JULIO A. CINTIONI**

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

**RESOLUCION N° 4274-S.**

Expedientes n°s. 16—1155 y 20987/55

Visto las facturas corrientes a fs. 1/3 presentadas por el Taller Mecánico de Antonio Tapia por trabajos realizados y provisión de

materiales en el Jeep Oficial 27, a cargo del Médico Regional de Cañal Dr. Arne Hoygaard y la solicitud de pago expuesta por el Centro Antirrábico para el personal encargado de la captura de perros fuera de horario de conformidad a lo dispuesto por Resolución n° 2620 del 4 de setiembre/53;— y atento a lo man-

festado por el Departamento Contable de este Ministerio en los respectivos expedientes,

El Ministro de Salud Pública y A. Social  
RESUELVE:

1º — Aprobar el gasto de \$ 792.— 7% (SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL) a que ascienden las facturas presentadas por la firma de ANTONIO TAPIA de esta ciudad, por provisión de materiales y reparaciones efectuadas al Jeep a cargo del Médico Regional de Cachi Dr. Arne Høygaard; debiendo atenderse este gasto con imputación al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1— Parcial 13 de la ley de Presupuesto en vigencia.— Ejercicio 1955

2º — Autorizar el gasto de \$ 54.— 7% (CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL), en concepto de la bonificación que les corresponde a los empleados del Centro Antirrábico señores NICOLAS AZCARATE —Policia—, CEFERINO ARAYA —Chofet—, TEOFILO ZERDA y FELIPE ZERDA —enlazadores—, por la captura de 108 (ciento ocho) perros, de acuerdo a la Resolución n° 2620 del 4 de setiembre de 1953; debiendo el Departamento Contable liquidar la suma correspondiente a cada uno de los beneficiarios, con imputación al Anexo E— Inciso I— Principal a) 1 —Parcial 23 de la ley de Presupuesto en vigencia.— Ejercicio 1955.—

3º — Comuníquese, publíquese, dese al libro de Resoluciones etc.

**JULIO A. CINTIONI**

Es copia:  
Martín A. Sánchez  
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

**RESOLUCION N° 4275-S.**

SALTA, 5 de enero de 1956.  
Expediente n° 21.071/55

Vista la nota presentada por la sra. Yolanda M. S. de Cano solicitando renovar el permiso del botiquín de su propiedad de la localidad de "Las Lajitas";— y estando encuadrada dentro de lo Reglamentario de acuerdo a lo informado por la Inspección General de Farmacias con fecha 2 de enero en autos,

El Ministro de Salud Pública y A. Social  
RESUELVE:

1º — Renovar la autorización para el funcionamiento del Botiquín de localidad de "Las Lajitas" de propiedad de la Sra. YOLANDA M.S.DE CANO de cuyo funcionamiento es único responsable.

2º Poner en conocimiento de la Sra. Yolanda M.S.de Cano el decreto n° 6158 1945 que en su parte dispositiva dice:

"Las farmacias o botiquines deberán tener perfectamente documentado el origen y procedencia de todos los productos que expendan, así como el tipo de unidad originaria a fin de individualizar a los proveedores en caso de infracción a la pureza de los mismos".

Igualmente se debe tener en cuenta que la disposición a que se hace referencia en el inciso b) del art. 54 de la Resolución n° 49334 en lo que se refiere a "Presidente del Consejo", debe atenderse por "Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social", y que en su parte dispositiva dice:

"A) En ningún caso podrá expendirse sustancias no comprendidas en su Petitorio.—"

"B) El Enajudado del Botiquín no podrá hacer ninguna manipulación con las drogas que figuren en la lista autorizada, así mismo le está terminantemente prohibido poner inyecciones de cualquier sustancia medicamentosa.

"C) Los permisos para establecer botiquines serán otorgados por el Presidente del Consejo por tiempo determinado y caducarán cuando se estableciere en el lugar una farmacia o cuando el Presidente del Consejo lo crea conveniente.—"

Toda infracción a lo dispuesto en este artículo hará caducar el permiso.—

3º — La presente autorización lo es por un año a partir de la fecha, vencido este plazo el recurrente deberá renovar el correspondiente permiso haciéndole notar al mismo tiempo que la autorización acordada queda automáticamente sin efecto en el momento que se instale una farmacia en la localidad de "Las Lajitas".

4º — Para conocimiento de la Sra. YOLANDA M. S. DE CANO, adjuntar a la presente resolución la lista de medicamentos para botiquines actualmente en vigencia.

5º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

**JULIO A. CINTIONI**

Es copia:  
Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

**EDICTOS DE MINAS**

N° 13277 — Solicitud de permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categorías en los departamentos de Los Andes y La Poma en expediente N° 100.594-V presentada por el señor Guillermo Villegas el día siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro a las diez horas. — La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Se tomará como punto de referencia del cateo el puesto de don Zenón Lemos que se halla en la confluencia de las Quebradas Torca Organullo y se miden mil metros al Sud para llegar al punto de partida del cateo. Desde el PP se miden 2.000 metros azimuth 270°, 4000 metros azimuth 360°, 6000 metros azimuth 90°, 4000 metros azimuth 360°, y finalmente 3000 metros azimuth 270° para llegar nuevamente al PP del cateo solicitado. G. Villegas. La zona solicitada se superpone aproximadamente en 100 hectáreas al cateo tramitado en expte. N° 100.575-R-54 que dando por lo tanto una superficie libre aproximada de 1.900 hectáreas. Ing. José M. Torres. A lo que se proveyó. Salta, octubre 21 de 1955. Visto: La conformidad manifestada por el interesado de la ubicación dada por Registro Gráfico en el informe de fs. 7, por Escribanía de Minas, registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus ad-

laciones y proveídos. Confecciónese los edictos y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía notifíquese al interesado y entréguese los edictos ordenados. Cumplida la publicación, notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 7 vta. por carta certificada con aviso de retorno adjuntando un ejemplar de la publicación. Repóngase. Geólogo Raúl J. Valdez sub delegado a cargo de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 27 de 1955. MARCO ANTONIO RUIZ MORENO Escribano de Minas.

e) 30/12/55 al 13/1/56

N° 13277 — Solicitud de permiso de cateo de Sustancias de Primera y Segunda Categoría en el Departamento de "San Carlos" en expediente N° 62 058 —D— Presentada por el Señor Samuel Diaz el Día veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco a las diez horas La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días, (Contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma Señor Jefa: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el punto denominado Cardones des de donde se midieron 2.000 metros Az. 190º, y mil metros al Este para llegar al punto de partida, desde el cual se midieron 2000 al Sud 3000 metros al Oeste, 4000 metros al Norte 5000 metros al Este y finalmente 2000 metros al Sud para cerrar la superficie solicitada. Para la ubicación precisa en el terreno, el interesado toma como punto de referencia el Abra de los Cobres desde donde se midieron 1.000 metros al Este para llegar al punto de partida Según estos datos que son dados por el interesado en escrito de fs. 3 y croquis concordante de fs. 2 y aclaración de fs. 5 de acuerdo al plano de Registro Gráfico la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente de esta Sección, ha quedado registrada la presente solicitud la

se al número de orden. Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero. Corresponde que el solicitante exprese su conformidad a la ubicación gráfica efectuada. Registro Gráfico, 12 de Julio de 1955. Pablo Arturo Guzmán. Salta, Diciembre 14 de 1955. Atento al estado de autos y la conformidad expresa del titular con la ubicación dada por el Departamento de Minería, pase a Escribanía de Minas para que proceda al registro en el libro de Exploraciones. Confecciónese los edictos y publíquese en el BOLETIN OFICIAL en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entréguese los edictos ordenados. Repóngase Raúl J. Valdez Sub-Delegado a cargo de la Delegación. En 25 de Diciembre de 1955, se registró lo ordenado en "Registro de Exploraciones".

SALTA, 28 de Diciembre de 1955.

e) 29/12/55 al 12/1/56.

Nº 13276 — Solicitud de permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categorías en el Departamento de Orán en expediente Nº 100 527 letra Z presentada por el señor Juan Carlos Zuviría el día tres de Febrero de 1954 a las once horas. La Autoridad Minera Nacional en Salta le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días) con parezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia la confluencia del río San ta Cruz, con la quebrada de las Sepulturas der de donde se midieron 4.000 metros Az. 290º 30' para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 3.879,50 metros Az. 290º 30' 5.155 metros Az. 200º 30', 3.879,50 Az. 110º 30' y finalmente 5.155 metros Az. 20º 30' para cerrar la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el solicitante en aclaración de fs. 5 y conforme al plano de Registro Gráfico, la zona solicitada resulta superpuesta aproximadamente en 215 hectáreas al cateo tramitado en expediente Nº 1991-B-33 por lo que la zona ha quedado registrada con una superficie libre de 1.785 hectáreas aproximadamente. En el libro correspondiente de esta Sección ha quedado registrada la presente solicitud bajo el número de orden 1754. Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero. Corresponde que el solicitante exprese su conformidad a la ubicación gráfica efectuada. Registro Gráfico, mayo 13 de 1955, Pablo A. Guzmán. Señor Delegado: Comunico a Ud. que el recurrente no ha concurrido a notificarse de lo dispuesto a fs. 6 vta., habiendo vencido el plazo estipulado por el art. 19 del S. Decreto del 10 de enero de 1924. Marco Antonio Ruiz Moreno — Escribano de Minas. Salta, agosto 24 de 1955. De acuerdo a la Resolución 82/42, corresponde dar por tácitamente conformada la ubicación de fs. 5/6. Retifico en ese sentido el informe que precede. Marco Antonio Ruiz Moreno. — Escribano de Minas. A lo que se proveyó. Salta, setiembre 30 de 1955. Visto: Lo informado por Escribanía de Minas en la Providencia que antecede, dése por aceptada tácitamente (Resol. 82/52, art. 2) la ubicación dada por Registro Gráfico, por Escribanía, registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Confeccionese los edictos y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Coléguese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese al interesado y entreténgase los edictos ordenados. Cumplida la publicación, notifíquese al propietario del sueldo denunciado a fs. 2 por certificada con A/R. adjuntando un ejemplar de dicha publicación. Répóngase. Dr. Luis Victor Gutes a/c de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos. SALTA, Diciembre 9 de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO Escribano de Minas.

e) 29/12/55 al 12/1/56.

## EDICTOS CATORCENARIOS

### Nº 13286 — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Rodolfo Miguel Palacios tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con caudal de 25,72 litros por segundo proveniente del canal municipal de la Ciudad de Orán, 49 hectáreas de su propiedad manzana 10/17, 39/50, 64/71 y 81,64 ubicadas en Orán.

SALTA, 4 de Enero de 1956.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

e) 9 al 20/1/56.

### Nº 13299 — REF: Expte. 141/55.— ANTONIO NAZER s. o. p/89—2.— EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ANTONIO NAZER tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 236,5 litros/segundo a derivar del río San Francisco (margen izquierda), para canales a construirse y con carácter temporal-eventual, 450 Has. del inmueble "Fracción Finca Potrero", catastro 1812, ubicado en el Departamento de Orán.—

SALTA, 29 de Diciembre de 1955.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS—

e) 2 al 16/1/56.—

## LICITACION PRIVADA

### Nº 13338 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Convocase a Licitación Privada para el día 16 de enero corriente o siguiente si fuera feria do, a horas 10, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la adjudicación de la Obra Nº 202: CASA HABITACION PARA EL ENCARGADO DEL DIQUE EN CORONEL MOLDES (DPTO. LA VIÑA) que cuenta con un presupuesto básico de \$ 40.927,82%. (CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON 62/100 NACIONAL).

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados o consultados sin cargo en San Luis Nº 52 — SALTA.

LA INTERVENCION DE A.G.A.S.

e) 11/1/56.

## REMATES ADMINISTRATIVOS

### Nº 13317 — ANDRÉS ILVENTO — ADMINISTRATIVO.—

Por disposición del Banco de la Nación Argentina vs. Arnoldo Alfredo Lachenicht, remataré el 10 de Enero de 1956, a horas 18 en el local Agencia "Siam" San Martín 849, los objetos prendarios, al contado, lo siguiente:

1 Incubadora, "Cooper" Nº 90, cap. 350 huevos, cal. a mechero.— 1 Criadora reforzada "Cooper" Nº 51, de 4 pisos, con comedero y bebedero para 350 pollos.— 1 Incubadora "Rex" Nº 523, cap. 140 huevos, cal. a mechero.— 1 Criadora "Rex" Nº 524, con comedero y bebedero para 140 pollos.—

Base las 4 piezas, usados buen estado, Ocho mil pesos (\$ 8.000).—

1 Tractor usado, "Case C. C." con motor Agrícola Nº 41 20, serie 4202017, de 24 H. P. con ruedas a pontones en la parte trasera cubiertas 600x16 parte delantera, arranque a nafta, de frenos independientes a las ruedas y freno de mano a las poleas.—

Base Veinticinco Mil Pesos (\$ 25.000.—).

1 Arado usado "Capobianco", de 4 discos, de 36" con levante automático, para tractor a ru lemanes Nº 3526, con una azada marca "Capobianco".—

Base Siete Mil Ochocientos pesos (\$ 7.800).—

Dichos elementos se encuentran en poder del depositario Sr. Carlos Martorell, donde podrán ser examinados.—

Forma de pago al contado, seña 20 ojo, comisión a cuenta de los adquirentes. El pte. remate queda sujeto a la aprobación del establecimiento Bancario.—

Publicación BOLETIN OFICIAL 3 días y diario Norte 5 días.— Con habilitación de Feria.— Por el Banco de la Nación Argentina o al suscrito Martillero.— ANDRÉS ILVENTO Mendoza 357 — Salta.—

e) 4 al 11/1/56.—

## SECCION JUDICIAL

### EDICTOS SUCESORIOS

#### Nº 13337 —

El señor Juez Primera Instancia Segunda Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRUZ PERALTA a fin de que hagan valer sus derechos.

Habilitase la Feria del próximo mes de Enero SALTA, 30 Diciembre de 1955.

e) 11/1 al 24/2/56.

#### Nº 13338 — EDICTO.

El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de Francisco Vaizacchi para dentro de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Habilitase la feria del próximo mes de Enero.

SALTA, 29 de Diciembre de 1955

WALDEMAR SIMESSEN Escribano Secretario

e) 11/1 al 24/2/56.

#### Nº 13339 — SUCESORIO.—

El señor Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio sucesorio de doña NATIVIDAD RUIZ, cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho, herederos y acreedores, habilitase la feria de enero.

SALTA, 21 de Diciembre de 1955.

WALDEMAR SIMESSEN Escribano Secretario

e) 9/1 al 21/2/56.

#### Nº 13340 — SUCESORIO.—

El Juez Civil Dr. Angel J. Vidal, 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dorlisa Arias de Marupe. Habilitase la próxima feria de enero 1956

SALTA, 20 de Diciembre de 1955.

WALDEMAR SIMESSEN Escribano Secretario

e) 9/1 al 21/2/56.

**Nº 13325 -- EDICTO SUCESORIO**

El Juez de 2ª. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Simón Zeitune

Salta, Diciembre 30 de 1955.— Habilitase la Feria de Enero.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario  
e) 5al 20/2/56

**Nº 13318 -- EDICTO SUCESORIO.—**

El señor Juez de la 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña Nicolasa Caro de Casale. Habilitase la Feria de Enero próximo. Salta, diciembre 30 de 1955. ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 3/1 al 16/2/56

**Nº 13313 -- SUCESORIO.—**

El Juez de Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de BENTITA OHILO DE PASTRANA. Queda habilitada la feria.— SALTA, 29 de Diciembre de 1955.— WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 2/11 al 15/2/56.—

**Nº 13312 -- SUCESORIO.—**

El Juez de Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de NACIANCENO APAZA y LUCIA ULLOA DE APAZA. Habilitase la feria de Enero.— SALTA, 29 de Diciembre de 1955.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 2/11 al 15/2/56.—

**Nº 13311 -- SUCESORIO.—**

El Señor Juez de 1ª Nominación Civil y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Filomena Argentina Mendilaharsu de Urrez Larrazu a fin de que en el plazo de treinta días hagan valer sus derechos.— Con habilitación de feria para la publicación del presente edicto.— SALTA, 30 de Diciembre de 1955.— ENRIQUE GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 2/1 al 15/2/56.—

**Nº 13310 -- EDICTO.—**

El Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don JOSÉ ABRAHAM ZEITUNE.— Habilitase la feria de Enero para las publicaciones de edictos.— SALTA, Diciembre 27 de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—

e) 2/1 al 15/2/56.—

**Nº 13307 --**

José G. Arias Almagro Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rosendo Peralta.— SALTA, 30 de Diciembre de 1955.— ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—

e) 2/1 al 15/2/56.—

**Nº 13300 --** El señor Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Luis Nieva y

Damiana Gutiérrez de Nieva. Habilitada la Feria. Salta, diciembre 29 de 1955.

e) 2/1 al 15/2/56

**Nº 13290 -- EDICTO SUCESORIO:**

El Sr. Juez de 1ª Inst. 1ª Nom. Civ. y Com. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS SIMON; Habilitase la feria de Enero.

SALTA, 28 de Diciembre de 1955.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario  
e) 30/12/55 al 10/2/56.

**Nº 13289 -- SUCESORIO:**

El Señor Juez Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO FELIX LAGOS. Con habilitación de feria.

SALTA, 28 de Diciembre de 1955.

WALDEMAR A. SIMESSEN Escribano Secretario.

e) 30/12/55 al 10/2/56.

**Nº 13281 -- EDICTO SUCESORIO:**

El Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO ó JOSE FEDERICO LUIS SOLA. Se habilita Feria.

SALTA, Diciembre 27 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 19/12/55 al 9/2/56.

**Nº 13278 -- SUCESORIO:** El Señor Juez de 2ª. Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos de don Emerencio Kardos. Con habilitación de feria.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 29/12/55 al 9/2/56.

**Nº 13276 --** El Señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de José DOMINGUEZ. Habilitase feria de Enero próximo.

SALTA, Diciembre 28 de 1955.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO

Secretario

e) 29/12/55 al 9/2/56

**Nº 13274 --**

El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Elena Arcuri de Rovalletti ó Elena Anselma Arcuri de Rovalletti para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el plazo de treinta días. Habilitase la feria del mes de enero.—

SALTA, Diciembre 27 de 1955.

WALDEMAR A. SIMESSEN Escribano Secretario.

e) 28/12/55 al 9/2/56.

**Nº 13269 -- SUCESORIO:**

El Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Jesús Velázquez o Salazar, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto Salta diciembre 26 de 1955. Feria de Enero de 1956. Habilitada. ANIBAL URRIBARRI escribano secretario.

e) 29/12/55 al 9/2/56.

**Nº 13268**

El señor Juez en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Doctor José G. Arias Almagro cita llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Francisco Serrano y Anastacia Moreno de Serrano. Habilitase la Feria.

SALTA, 21 de Diciembre de 1955.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 27/12/55 al 7/2/56.

**Nº 13267 -- EDICTO SUCESORIO:**

Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO CARABAJAL. Habilitase la Feria.

SALTA, Diciembre 26 de 1955.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario

e) 27/12/55 al 7/2/56.

**Nº 13266 -- EDICTO**

El Señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña ELINA DIAZ DE SANTIVANEZ, por el término de Ley.— Para su publicación habilitase la feria de Enero próximo.—

SALTA, 26 de Diciembre de 1955.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 27/12/55 al 7/2/56

**Nº 13257 -- SUCESORIO.**

El Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita por treinta días a quienes se consideren herederos ó acreedores en la Sucesión de Doña Margarita Plaza de Lardies ó Margarita Plaza Moreno de Lardies. Habilitase la feria de Enero de 1956 para la publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Arias Almagro.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 28/12/55 al 9/2/56.

**Nº 13247 -- SUCESORIO.—**

El Sr. Juez Civil y Comercial Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FABIAN PALOMO. Habilitase feria.— Salta, Diciembre 21 de 1955.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 22/12/55 al 9/2/56.—

**Nº 13246 -- SUCESORIO.—**

El Dr. Adolfo Torino, Juez de 3ª. Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Arturo Margalef. Queda habilitada la feria.—

SALTA, noviembre 29 de 1955.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario.

e) 23/12/55 al 7/2/56

**Nº 13241 -- CITACION**

El Juez Dr. Vicente Solá (Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial Ciudad de Salta) cita por treinta días a herederos y acreedores SARA ROISMAN DE GONORAZKY.

Salta, Diciembre 26 de 1955.

Habilitase feria próximo mes de Enero.

E. GILBERTI DORADO

Secretario

e) 24/12/55 al 9/2/56.

## Nº 13239 — SUCESORIO.—

Juez Civil y Comercial de 1ª. Instancia y 2ª. Nominación, cita durante treinta días a herederos y acreedores de ISAAC FRANCISCO SERRANO, para que dentro de dicho término no hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.— Publicaciones en el BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.—

Habilitase la Feria de Enero.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 20/12/55 al 31/1/56.

## Nº 13237.

El señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª. Nominación, Doctor Angel Jose Vidal, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORA TORRES de CASERES. Habilitase la Feria.

SALTA, Diciembre 9 de 1955.

WALDEMAR A. SIMENSEN Escribano Secretario.

e) 20/12/55 al 31/1/56.

## Nº 13235 — EDICTO SUCESORIO.—

El Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO MERCADO, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.— Habilitase la Feria de Enero. Secretaría.

SALTA 16 de Diciembre de 1955.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 20 al 31/1/56.

## Nº 13237 — SUCESORIO.—

Angel J. Vidal, Juez de 1ª. Instancia y 4ª. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carmen Isabel del Castillo o Isabel del Castillo. Habilitase la feria de enero de 1955.—

SALTA, 15 de Diciembre de 1955.—

WALDEMAR SIMENSEN Escribano Secretario

e) 18/12/55 al 30/1/56.—

## Nº 13170 — SUCESORIO.—

Juez Civil Segunda Nominación, cita por treinta días interesados sucesión PEDRO G. GRINI.— Habilitase feria.—

SALTA, Diciembre 7 de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 19/12/55 al 30/1/56

## Nº 13213.

Vicente Solá Juez en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado de 1ª. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Lia Leonilda Gonzalez de Retambay.— Habilitase la feria de enero.

SALTA, 14 de Diciembre de 1955.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario.

e) 15/12/55 al 26/1/56.

## Nº 13212 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATROCINIO VALES y RUFINA SOGA DE VELEZ.— Con habilitación de la feria de Enero.—

SALTA, Diciembre 6 de 1955.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario.—

e) 15/12/55 al 26/1/56.

## Nº 13211 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO VILTE. Con habilitación de la Feria de Enero.—

SALTA, Diciembre 6 de 1955.—

WALDEMAR A. SIMENSEN — Escribano Secretario.—

e) 15/12/55 al 26/1/56.

## Nº 13202.

El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA PERELLO DE SASTRE ó FRANCISCA PERELLO ROMIS DE SASTRE; habilitase la feria de Enero.—

SALTA, de 1955.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario.

e) 14/12/55 al 25/1/56.

## Nº 13201

El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS A. SORIA; habilitase la feria de Enero.—

SALTA, de 1955.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario

e) 14/12/55 al 25/1/56.

## Nº 13199 — SUCESORIO.—

El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza herederos y acreedores de Elias Aaron Tirado. Habilitase la feria para la publicación de edictos.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario.

e) 14/12/55 al 25/1/56

## Nº 13198 — EDICTO:

El Sr. Juez de primera instancia 4ª Nominación en lo Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Cristobal Salgado. Habilitase la feria del mes de Enero.—

SALTA, Diciembre 7 de 1955.—

WALDEMAR SIMENSEN — Escribano Secretario.—

e) 14/12/55 al 25/1/56

## Nº 13193.

En el juicio sucesorio de JORGE ANTONIO MAZZUCHELLI, el señor Juez de 1ª. Inst. 2ª. Not. C. y C., cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión Habilitase la Feria de Enero.—

SALTA, Diciembre 7 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 13/12/55 al 24/1/56.

## Nº 13176 — SUCESORIO

Sr. Juez Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza treinta días herederos y acreedores de don Felipe o Felipe Santiago La zarte. Habilitase Feria. Salta diciembre 9 de 1955. ANIBAL URRIBARRI secretario.

e) 12/12/55 al 23/1/56

## Nº 13174 — SUCESORIO.—

El doctor ANGEL JOSE VIDAL, Juez de PRIMERA INSTANCIA CUARTA NOMINA-

CION EN LO CIVIL Y COMERCIAL, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROSA RAMIREZ. — QUEDA HABILITADA LA FERIA.—

SALTA, Diciembre 6 de 1955.—

WALDEMAR SIMENSEN — Escribano Secretario.—

e) 9/12/55 al 20/1/56.—

## Nº 13162

## SUCESORIO

El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ENRIQUE MACAGNO. Habilitase la feria de enero. Salta, 6 de diciembre de 1955. Waldemar A. Simensen, Escribano Secretario.

e) 7/12/55 al 19/1/56

Nº 13160 — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, doctor Angel J. Vidal, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTOBAL VAZQUEZ. Salta, diciembre 2 de 1955. Waldemar A. Simensen, Escribano Secretario.

e) 7/12/55 al 19/1/56

Nº 13156 — El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICIANO BALVIN DIAZ; habilitase la feria de Enero. Salta, de 1955. Agustín Escalada Yriondo, secretario.

e) 7/12/55 al 19/1/56

## Nº 13152 — EDICTO SUCESORIO

Adolfo D. Torino Juez de 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Carlos Frissia. Habilitase la feria. Salta, 2 de diciembre de 1955. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, secretario.

e) 8/12/55 al 18/1/56

## Nº 13147 EDICTO SUCESORIO

El juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Benito del Carmen López, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto en este Juzgado. Salta, noviembre 29 de 1955. ANIBAL URRIBARRI, escribano secretario. Feria de Enero de 1956 habilitada.

e) 5/12/55 al 17/1/56.

## Nº 13144 — EDICTO SUCESORIO

El juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Desiderio Tenreiro Bravo, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto en este Juzgado. Salta, noviembre 29 de 1955. E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario. Feria de Enero 1956 habilitada.

e) 5/12/55 al 17/1/56.

## Nº 13142 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dalmacio Vera y Mercedes Eustaquia Carrizo de Vera. Habilitase feriado Enero.— Salta, Diciembre 1º de 1955.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Escribano Secretario.—

e) 2/12/55 al 16/1/56.

**Nº 13139 — EDICTO SUCESORIO.**

José G. Arias Almagro, Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña VELLA MATILDE BALDUZZI DE PICHELLI.

Habilitase la Feria de Enero.—

SALTA, Diciembre 1 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.  
e) 2/12/55 al 16/1/56.

**Nº 13138.**

Juez Civil Primera Nominación cita por treinta días herederos y acreedores de Diego Liendro o Milagro Burgos y Angélica Ferrayra o García de Liendro o Burgos hagan valer sus derechos.

Habilitase feria Enero.

SALTA, Noviembre 30 de 1955.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario  
e) 2/12/55 al 16/1/56.

**Nº 13135 SUCESORIO**

El Sr. Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN MONCE. Con habilitación de Feria.

SALTA, Diciembre 1 de 1955.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario  
e) 2/12/55 al 16/1/56.

**Nº 13129**

El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIA OVEJERO DE MATORRAS; habilitase la feria de Enero.—

SALTA, 29 de Noviembre de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.  
e) 2/12/55 al 14/1/56

**Nº 13126**

**EDICTO**

"SUCESORIO. El Juez de Cuarta Nominación en lo Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ELEUTERIO LELUORO e HIPOLITA FABIAN. Se habilita Feria. Salta, 24 de noviembre de 1955 WALDFMAR A. SIMONSEN, Escribano Secretario.  
e) 19/12 al 13/1/56

**TESTAMENTARIO**

**Nº 13134**

**TESTAMENTARIO**

El señor Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Favorina Anselma Bernis de Baccarelli y muy especialmente a los designados por testamento: Adela Julia Bernis de Maldonado, Mabel Graciela Bernis y Dr. José Novo Hartmann y María Hortencia Quell. Salta noviembre 28 de 1955. Edictos en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. Habilitase mes de feria Enero. E. GILBERTI DORADO, escribano Secretario.  
e) 6/12/55 al 16/1/56

**DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO**

**Nº 13315 — MENSURA DESLINDE Y AMOJONAMIENTO:**

Presentose Mauricio Sinkin por la razón co-

etal Julio Sinkin e hijos solicitando Mensura Deslinde y Amojonamiento de una fracción de terreno rural, parte integrante de la finca "Angostura", ubicada en el departamento de la Capital de esta Provincia. Limitando: al Norte con el camino nacional que va a Tucumán y que la separa de la finca La Candelaria de S. Gordon Leach; al Este y Sud, con el ambiguo camino a Tucumán, que saliendo por el Portezuelo Chico, forma un vértice en el extremo Nor-Este de la fracción con el camino nacional a Tucumán, y que la separa de la finca La Floresta de Alcira Gotling de Correa; y al Oeste con el camino que va hacia La Floresta, que la separa a la fracción del resto de la finca Angostura. El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación, cita y emplaza por edictos que se publicarán en Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL, durante treinta días, habilitándose el mes de enero próximo, a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de Ley.—

Lunes y Jueves o subsiguientes en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.  
e) 2/1 al 15/2/56.—

**REMATES JUDICIALES**

**Nº 13324 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS — JUDICIAL — FINCA "OSMA"**

El día Miércoles 22 de Febrero de 1956, a horas 18 en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE: de \$ 136.039.93 %, la finca denominada "OSMA" ó San José de Osma" ubicada en el Dpto. la Viña de esta Provincia, con superficie de 7.757 Hs. 4.494 mt<sup>2</sup>, según mensura

judicial aprobada, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, arroyo "Osma" y camino nacional que conduce del pueblo de Chicoana a Coronel Moldes, Este, con finca "Retiro" de Guillermo Villa, Sud Ceste, con fincas "Hoyadas" y Alto del Cardón", de Juan López, y Oeste, con cumbres de la serranía, que la separa de la finca "Potrero de Diaz" de El Alazan S. R. L. Títulos de dominio ins-

criptos a fl. 97, as. 1, Libro 3 R. I. de la Viña Catastro Partida 426 La Viña.— Ordena: Sr. Juez de 1ra. Nom. Civ. y Com. en autos: "EJECUTIVO — LAUTARO SOC. RESP. LTDA.

VS. BONIFACIA LA MATA DE ZUNIGA" Expte. 35 451/955 En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del comprador Habilitada Feria publicación edictos 30 días "BOLETIN OFICIAL y "Norte".—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secretario

e) 5/1 al 20-2-56

**Nº 13323 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS, JUDICIAL — SIN BASE — CAMION.—**

El día Miércoles 18 de Enero de 1956 con habilitación de feria a horas 18 en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: Un camion marca F.W.D. motor Nº 520097, patente de Jujuy 2184, ruedas traseras duales, modelo tipo gueirero en funcionamiento, que se encuentra depositado en el taller del Sr. Ruiz calle Entre Ríos 960 Ciudad. Ordena Sr. Juez de 3ª Nom. Civ. Com. en autos: EJECUTIVO LA UNION

GANADERA DE HUMBERTO PRIMO S.A. VS. MANUEL CAMACHO Expte. Nº 16.135/954 En el acto del remate el 30% como seña a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días BOLETIN OFICIAL y Norte.

e) 4 al 16/1/56.

**Nº 13322 — por: LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL SIN BASE MAQUINA ESCRIBIR**

El día Viernes 13 de Enero de 1956, a horas 18 en 20 de Febrero 12, con habilitación de Feria marca "Remington Rand" de 180 espacia, remataré SIN BASE Una máquina de efectos Nº 4630, en buen estado de conservación y funcionamiento que se encuentra en poder del suscripto, donde puede ser examinada. Ordena Sr. Juez 3ª Nom. Civ. y Com. en autos EJECUTIVO ERNESTO DIEZ GOMEZ VS. NUEVA COMPANIA MINERA INCAHUASI S.R.L. Expte. Nº 17.220/955. En el acto del remate el 30% como seña a cuenta de precio Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 5 días BOLETIN OFICIAL y Norte.

e) 4 al 11/1/56.

**Nº 13320 — por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL MAQUINA DE CALCULAR BASE \$ 18.550.—**

El día 24 de Enero de 1956 a las 18 horas en mi Escritorio: Deán Funes 169 Ciudad Remataré con la BASE DE DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL Una máquina de calcular marca "OLIVETTI" modelo Divisuma, el número 840017, con funda y cordón en buen estado de funcionamiento, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Domingo Horacio

Páez, domiciliado en España 606, Ciudad, con la que puede ser revisada por los interesados. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: EJECUCION PREN DARIA OLIVETTI ARGENTINA S.A.C.E.I. (Sucursal Salta) vs. FRANCISCO STEKAR Y CIA S. R. L. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 3 veces en BOLETIN OFICIAL y Norte de acuerdo Ley 12.562. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Escribano Secretario.

e) 4 al 0/1/56.

**Nº 13318 — por. ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL SIN BASE**

El día 11 de Enero de 1956 a las 18 horas en el Escritorio Deán Funes 167 esta ciudad remataré SIN BASE: Un juego Comedor de roble, estilo provenzal, compuesto de una mesa, 6 sillas, un aparador y un bargeño, el que se encuentra en poder del Sr. Miguel Angel Alanís, nombrado depositario judicial, domiciliado en España 252, donde pueden ver los interesados. En el acto el comprador abonará el 20 o/o como seña y a cuenta del precio. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: Prep. Vía Ejecutiva Isidro Rubio vs. Miguel Angel Alanís.— Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.— Con habilitación de Feria.—

e) 4 al 11/1/56.

Nº 13306 — por: JOSE ALBERTO CORNEJO. JUDICIAL — CAMPO EN RIVADAVIA BASE \$ 112.333,33.

EL DIA 22 DE FEBRERO DE 1956 A LAS 18 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169 Ciudad, reinteraré con la base de ciento doce mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal Un lote de campo ubicado en el partido de Santo Domingo departamento de Rivadavia de esta Provincia designado con la letra K el que mide 15.030 metros en cada uno de sus costados lo que hace una superficie de 22.500 Hectareas limitando al Norte lote "P" de José María Acosta; Sud lote "H" de Juan M. Terrero y parte del lote "G" de Rosa H. de Vinter; Este terrenos Na-

cionales de la GOBERNACION DE FORMOSA y al Oeste Lote "I" de Agustín M. Roca y D.V. Shoo y parte del lote "G" según título registrado al folio 358 asiento 6 del libro 1 de R. de I. de Rivadavia. Nomenclatura Catastral: Partida N — 511— Valor fiscal \$ 169.000. El comprador entregará en el acto de remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: "Embargo Preventivo — Figueroa, Horacio Vs. Olber Domenichelli" — Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y El Intransigente. Habilitada la Feria de Enero de 1956.

e) 2/1 al 15/2/56.

Nº 13298 — por: JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El día 25 de Enero de 1956 en mi escritorio Urquiza 325, a las 17 hs. remataré con la Base de \$ 111.733,33 %, equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, los inmuebles ubicados en esta Ciudad, calle Buenos Aires entre las de Zavala e Independencia y Zava la esq. Buenos Aires cuyos títulos se registran en la Dirección General de inmuebles al folio 29, asiento 1 del libro 16 y folio 331 asiento 5 del libro 32 respectivamente de la Capital.

Los referidos inmuebles se encuentran individualizados con las Partidas Catastrales Nrs. 1270, 10961, 10962, 10963, 1728, 21133, todos de la Sección "D", manzana 57 "A", parcela 2, 12, 13, 14, 15, y 16 respectivamente.

Ordena: Sr. Juez C.C. 1ª. Nom. en autos "EJECUTIVO — ANTONIO MENA VS. AMADO SIVERO" En el acto del remate el 30% de seña y a cuenta del precio. Comisión de arancel por cuenta del comprador. Publicación de edicto en BOLETIN OFICIAL y El Intransigente por 15 días con habilitación de la feria de Enero. Por informes al suscripto martillero Urquiza 325; Tel. 2480.

JORGE RAUL DECAVI Martillero.

e) 2 al 23/1/56.

Nº 13297 — por: MARTIN LEGUIZAMON— JUDICIAL

El 20 de enero p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 de acuerdo a lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Ginés Ballesteros vs. Federico Fretes venderé con la base de Dos mil doscientos sesent-

y seis pesos con sesenta centavos o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal un terreno, con habitación y galería construcción antigua ubicado en calle Zabala entre Obispo Romero y Virrey Toledo de doscientos setenta metros de superficie (9x30)

Títulos inscriptos 227, folio 283 asiento 7 libro 47 — Catastro 10.208, Sec. manzana 46 parcela 13 — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

Foro y BOLETIN OFICIAL  
e) 30/12/55 al 20/1/56

Nº 13.296 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Balanza Base 2.000. —

El 16 de enero p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUTIVO ANDRES PEDRAZZOLI VS TRANSITO M ARIAS venderé con la base de dos mil pesos una balanza marca ANDINA modelo F. Nº 26359 de quince Kilos de capacidad y abanico frontal en poder de Transito M. Arias, Anzoategui 619, Ciudad En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

BOLETIN OFICIAL y Tribuno.

e) 30/12/55 al 13/1/56.

Nº 13295 — por: MARTIN LEGUIZAMON— JUDICIAL — HELADERA ELECTRICA GRANDE.

El 9 de Enero próximo en las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. Juicio Frigorífico Rafaela S.A. vs. Antonio Ramos Ejecutivo venderé sin base dinero de contado una heladera eléctrica de ocho puertas marca CARMA motor H-50 en poder del depositario judicial Antonio Ramos, Metán En el acto del remate cincuenta por ciento del precio y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

BOLETIN OFICIAL y Norte.

e)30/12/55 aal 9/1/56.

Nº 13288 — por: ARTURO SALVATIERRA.— JUDICIAL SIN BASE

El día 9 de Enero de 1956 a las 18 horas en el escritorio Deán Funes 167 Ciudad remataré sin BASE lo siguiente: 2. sierras sinfin eléctricas, para cortar madera en buen estado y funcionamiento con motores Badrini Nº 490907 y máquina prensadora para hacer mosaicos en "Remac" Tipo T.C. 194, respectivamente. Una buen estado. 50 chapas de fibro-cemento de 0,95 cms. por 2,20 mts. — 30 chapas de igual material de 0,95 cms. por 1,20 mts. — 10 caños de 3 mts. de fibro-cemento, los que se encuentran depositados en calle Santa Fé Nº 1283 Ciudad, donde pueden ver los interesados. En el acto del remate el comprador abonará el 20% del precio de venta y a cuenta del mismo Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo "Grabiél Matas vs. Roberto E. Zelarayan S. R. L."— Comisión de arancel a cargo del

comprador.— Edictos por 5 días BOLETIN OFICIAL y Norte. Con habilitación de Feria.  
e)30/12/55 al 13/1/56

Nº 13271 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — BASE \$ 149.266,66 %

comprador. Ordena Señor Juez C. y C. 1ª. Inst. El día 16 de Febrero de 1956 a las 18 horas en el escritorio Deán Funes 167, Ciudad remataré con la base de Ciento cuarenta mil doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos % o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal los derechos y acciones que le corresponden sobre la parcela 28 del lote fiscal Nº 3, ubicado en el Departamento San Martín, Provincia de Salta, que le corresponden al ejecutado por título de Promesa de Venta registrado a folio 389, asiento 1127, Libro 6 de P. de Ventas. Partida Número 1702. El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: Ejecutivo Cristóbal Ramírez vs. Manuel González. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y 3 publicaciones en diario Norte. Haciendo gravámenes el lote de referencia. Con habilitación de feria.

e) 28/12/55 al 8/2/56

Nº 13270 — Por: ARTURO SALVATIERRA Judicial — Sin Base

El día 10 de enero de 1956 a las 18 y 30 horas en el escritorio Deán Funes 167 de esta Ciudad, remataré SIN BASE lo siguiente: una máquina perforar hierro eléctrica. Dos máquinas cortar hierro. Un aparato completo para soldadura autógena. Cuatro morsas de hierro. Una máquina para perforar hierro a mano. Estos bienes se encuentran en poder del señor Enrique Lacour, nombrado depositario judicial domiciliado en calle Rivadavia 351 de esta Ciudad, donde pueden revisar los interesados. El comprador abonará el 30% como seña y a

cuenta del precio. Ordena señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio: Ejecución de Sentencia, Rescisión de contrato "Alfredo Bajud vs. Enrique Lacour". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y una publicación en Norte. Con habilitación de Feria.

e) 28/12/55 al 9/1/56

Nº 13260 — por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL INMUEBLES EN ESTA CIUDAD —EL DIA 13 DE ENERO DE 1956 A LAS 18 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169 Ciudad, remataré, los inmuebles que se detallan a continuación y con las bases que allí se determinan: a) Inmueble ubicado en la esquina Nor Oeste de las calles Tucuman y Manuela G. de Tood. Mide 10,65 mts. s/Tood; 10,35 mts. de contra-frente por 36 mts. de fondo, señalado como lote 53 del plano Nº 2024 bis, del protocolo del escribano don Francisco Cabrera del año 1938, limitando al Norte lote 42; al Este calle Tood; al Sud calle Tucuman y al Oeste lote 54 Catastro 1096 Sección C — Manzana 29 bis — Parcela 7 — Valor fiscal \$ 15.900,00. —

**BASE DE VENTA \$ 10.600.00** o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal. b) Inmueble ubicado calle Toad contiguo al anterior, señalado con el N.º 52 del plano citado. Mide 9 mts. de frente por 36 mts. de fondo limitando al Este calle Toad; al Norte lote N.º 51; al Sud lote 53 y al Oeste lote N.º 54 Catastro 2146 Sección C. Manzana 29 b. Parcela 5. Valor fiscal \$ 3.900. **BASE DE VENTA \$ 2.600** o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal. Título a folios 470 y 243 asientos 9 y 9 de los libros 15 y 32 de R. de I. Capital. El comprador entregará en el acto de remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "PREP. VIA EJECUTIVA — ANTONIO CHECA VS. SALOMÓN SIVERO". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. Habilitada la Feria de Enero de 1956.  
e) 23/12/55 al 10/1/56

**Nº 13 256 — POR LUIS ALBERTO DAVAGS. — JUDICIAL — LOTE DE TERRENO**  
El día Martes 17 de Enero de 1955, a horas 18 en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 5.000, %; Un lote de terreno ubicado en el camino a San Lorenzo, paraje denominado San Cayetano, señalado con el número 13 de la manzana 9 del plano archivado en la D. Gral. Inmuebles, bajo nº 1.009, con extensión 8.50 mt. frente, por 25 mt. fondo. Superficie: 112 mt. 2,50 dm.2.— Límite: Norte, lote 14; Sud, lote 12; Este, lote 9; y Oeste Camino a San Lorenzo, 6 calle Dr. Luis Güemes.— Títulos registrados a folio 410, asiento 3 Libro 13 R. I. de la Cap. nomenclatura catastral Partida 17.177, Sec. "G", manz. 52º, Cir. I Pru. 10  
Ordena Sr. Juez de 1ra. Nom. Civ. y Com. en autos: "EJECUTIVO — CARLOS GERARDO SERRALTA VS. PEDRO PABLO BURGOS Expte. nº 35.442/55.—  
En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días "BOLETIN OFICIAL" y "Norte" Habilitada la feria de Enero.—  
e) 23/12/55 al 13/1/56

**Nº 13254 — Por: ARISTOBULO CARRAL — Judicial — Terrenos en San Lorenzo — Cap Base — El día miércoles 8 de Febrero de 1956, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 860, Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor seis lotes de terreno ubicados en Villa San Lorenzo, jurisdicción del Dpto. Capital, designados como lotes Nº 2 al 7, del plano Nº 1957, de propiedad del demandado por título que se registra a folio 239, asiento 1 del libro 126 del R.I.C.**  
Lote Nº 2 Partida Nº 25.396 Base \$ 6.600.00 %  
Lote Nº 3 Partida 25.397 Base \$ 266.66 %  
Lote Nº 4 Partida Nº 32.286 Base \$ 400.00 %  
Lote Nº 5 Partida Nº 25.399 Base \$ 333.32 %  
Lote Nº 6 Partida Nº 25.400 Base \$ 333.32 %  
Lote Nº 7 Partida Nº 25.401 Base \$ 532.00 %  
Bases de venta, equivalentes a las 2/3 partes de la valuación fiscal. Medidas, superficies y límites, según el plano pre-citado archivado en la Dirección General de Inmuebles. Gravámenes, enunciados en el oficio de Inmue-

bles y que corre a fs. 29/30 vta. del presente juicio. Publicación edictos por 30 días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y 3 días diario Norte, con habilitación de la feria de Enero. Seña de práctica. Comisión cargo comprador. **JUICIO: "Ejec. Kronberger Jorge vs. Gerardo C. Sartini" Expte. Nº 17.078/55. JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación. Salta diciembre 23 de 1955.**  
e) 23/12/55 al 3/2/56

**Nº 13253 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — Judicial — Inmueble y Muebles en Tartagal — El 19 de Enero de 1956 a horas 18, en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré CON BASE de \$ 1.866.66 % (2/3 partes valuación fiscal), valioso terreno sobre calles Aivear y Necochea de Ciudad Tartagal. Superficie: 805.12 mts.2. Títulos inscriptos a folio 125, As. 1, Libro 2 Dpto. San Martín.**  
Nomenclatura catastral: Part. 3.086, Manzana 72 Parcela 4. En el mismo acto subastaré SIN BASE un acoplado para camión y cadenas para atar madera. Depositario judicial: Milagro Romano domiciliado en 20 de Febrero 877 Tartagal. Ordena Sr. Juez 1ª Inst. C. y C. 4ª Nominación en Juicio EJECUTIVO — NAGICH NAZER vs. MILAGRO ROMANO Expediente 19.778/955. Seña 30% acta. precio Comisión ego. comprador. Habilitada la Feria de Enero:  
e) 23/12/55 al 12/1/56

**Nº 13251 — Por: ARTURO SALVATIERRA Finca San Nicolás e San Felipe en Chicoana — JUDICIAL — BASE \$ 74.366,66 %**  
El día 9 de Febrero de 1956 a las 18 horas en el escritorio Deán Funes 167 de esta Ciudad, remataré con la base de Setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada "San Nicolás" o "San Felipe", situada en el Partido de El Típal, departamento de Chicoana de esta Provincia, compuesta de varias fracciones unidas entre sí y comprendidas dentro de los siguientes límites generales: por el Norte, con propiedad de Ignacio Guanuco y otra, La Isla de la Sucesión de Advertano Colina y con el río de Fulares; Sud, propiedad de Pedro Y. Guanuco y otros; por el Este, con la finca Santa Rita de Luis D'Andrea y Oeste, propiedad de Pedro Guanuco y otros, camino de Santa Rosa a El Pedregal, con Campó Alegre de Natalia y Marcelo Gutiérrez y La Isla de Advertano Colina. Compuesta de una superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas, ochenta y nueve metros cuadrados, cuarenta y siete decímetros cuadrados, debidamente deslindada y amojonada. Ordena Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Isaac Karic vs. Normando Zúñiga. En el acto el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio. Título inscripto a folio 348, asiento 330 del Libro 16 de la Capital. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por treinta días en BOLETIN OFICIAL y Norte. Con habilitación de Feria.  
e) 23/12/55 al 3/2/55.

**CITACIONES A JUICIOS**

**Nº 13314. — CITACION A JUICIO:**  
En juicio "Tercera de dominio — Milagro M. E. Rosa en Autos: "María del C. Colina y otro vs. Ratam Singh" el Juez de 1ª Nominación en lo Civil y Comercial cita por 20 días a herederos de RATAM SINGH, para que comparezcan al juicio bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio.— Habilitase la Feria de Enero para la publicación.— SALTA, Diciembre 28 de 1955.—  
**AGUSTIN, ESCALADA YRIONDO, Secretario:**  
e) 2 al 30/1/56.—

**SECCION COMERCIAL**

**CONTRATOS SOCIALES**

**Nº 13335 — TESTIMONIO: ESCRITURA NÚMERO SETECIENTOS CINCO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**  
En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí: HORACIO B. FIGUEROA, Escribano titular del Registro número veintituno y testigos que al final se expresarán y firmarán, comparecen los señores JORGE FELIX JOVANO VIES, que firma "Jorge F. Jovanovics", casado en primeras nupcias con doña Margarita Figueroa; y JORGE RAUL USANDIVARAS, que firma "—R. Usandivaras", soltero, ambos argentinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento personal, domiciliados en esta ciudad, el primero en la calle Caseros número cuatrocientos cuarenta y uno, y el último en la calle España número seiscientos ochenta, doy fé, y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes bases y condiciones que establecen las siguientes cláusulas  
Primera: Queda constituida entre los comparecientes don Jorge Felix Jovanovics y don Jorge Raul Usandivaras, una sociedad de Responsabilidad Limitada la que girará bajo la razón social de "JOVANOVIÉS USANDIVARAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en esta ciudad en la calle España número seiscientos ochenta, y su duración será de cinco años a contar desde la fecha de esta escritura.

Segunda: La Sociedad tiene por objeto la compra venta de ganado de toda índole, su importación o exportación, y transporte del mismo su faenamiento, y su compra venta en comisión y consignación y por cuenta propia y de tercero y cuando otro acto de comercio sobre la materia se relacione con el mismo.

Tercera: El capital social se fija en la suma de CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL, divididos en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y suscriptas íntegramente por los socios y por partes iguales, con probando tal circunstancia con la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, que oportunamente se presentará al Registro Público de Comercio.

Cuarta: La Dirección y administración de la Sociedad será ejercida por los dos socios, señor



Jorge Felix Jovanovics, y señor Jorge Raúl Usandivaras, conjunta separada o alternativa mente en sus caracter de gerentes. La firma social adoptada de "Jovanovics Usandivaras Sociedad de Responsabilidad Limitada" será usada para todas las operaciones sociales de esa forma seguida de la firma autografa del socio interviniente, con la prohibición de no comprometerla en especulaciones extrañas al giro social, ni en fianzas garantías o avales a favor de terceros, tanto la firma social como la particular de los socios, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes y enagenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca y cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enagenación el precio y forma de pago e interés de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos. c) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos, extraer, total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. d) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos establecidos en plaza, Banco de la Nación Argentina, Banco Provincial de Salta, Banco Español del Río de la Plata Limitado, Banco de Italia y Río de la Plata, Banco Industrial de la República Argentina y Banco Hipotecario Nacional con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. e) Retirar de las oficinas de Correos y Telecomunicaciones la correspondencia epistolar y telegráfica de la Sociedad, recibir las mercaderías y paquetes consignados a nombre de la sociedad, a su orden o a nombre de otro celebrar contratos de seguros y fletamentos. f) Intervenir en asuntos de aduanas, marina, aviación, impuestos internos, impuestos a los réditos, etc. prestando declaraciones, escritos, solicitudes, parciales, conciliatorios y manifiestos. g) Librar, aceptar, en dosar, descontar, coprar, enagenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. h) Aceptar, hacer o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. i) Constituir y aceptar derechos reales y divididos, subrogarlos, transferirlos, y cancelarlos total o parcialmente. j) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer las causas en árbitros y arbitradores, transigir, renunciar, al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, interponer o renunciar recursos legales. k) Percibir cualquier suma de dinero o valores y otorgar recibos y cartas de pago. l) Conferir poderes generales

o especiales y revocarios. m) Formular protestas y protestas. n) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. o) Convocar y asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias y proponer y someter a su consideración cuanto crea oportuno, y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que las asambleas adopten. p) Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración con facultad para designar y renovar al personal, fijando sus facultades, deberes y sueldos, o retribuciones. q) Practicar o hacer practicar los balances y memorias que deban presentarse a las asambleas. El detalle de facultades que anteceden es simplemente enunciativo y no restrictivo, pudiendo en consecuencia cada gerente practicar todos los actos y gestiones necesarias para el amplio ejercicio de sus funciones con la sola excepción de que para vender, hipotecar, o disponer de cualquier modo de los inmuebles que la sociedad tuviere o pudiere tener en lo sucesivo será necesaria la firma de los dos socios.

QUINTA: En el mes de enero de cada año se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de comprobación mensuales de saldos y números. De las utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio anual se distribuirán por partes iguales, previa deducción del cinco por ciento para la formación del "Fondo de Reserva", cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción, y si afectarían al capital, serán compensadas por las utilidades de futuros ejercicios. Las gratificaciones serán facultativas de los socios y por ningún concepto obligatorias. Las utilidades que correspondan a los socios de cada ejercicio, solo podrán ser retiradas por éstos, en la oportunidad que se establezca en la reunión anual de socios. SEXTA: En cada balance anual los muebles y útiles de la sociedad soportarán un descuento del diez por ciento de su valor. SEPTIMA: En caso de disolución de la sociedad, se resolverá entre los socios en que forma se liquidará siempre que no contrarien las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. Por voluntad de los socios cualquier de los mismos se podrá disolver después de transcurrido dos años de funcionamiento previo aviso del socio que quiere retirarse por medio de telegrama colacionado con seis meses de anticipación a la fecha de la disolución. OCTAVA: En caso de fallecimiento de algunos de los socios se procederá de inmediato a su disolución de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. NOVENA: Toda duda, cuestión o diferencia que durante la existencia de la sociedad, disolución o liquidación llegare a suscitarse entre los socios, será resuelta por árbitros amigables, componedores nombrados uno por cada parte, los cuales designarán un tercero para el caso de discordia, pero cuyo nombramiento se hará antes de conocer de la cuestión sometida y su fallo será inapelable. Bajo los expresados conceptos se deja constituida esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose las partes a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho, doy fé. Leída y ratificada firman los comparecientes de confor-

midad, junto con los testigos del acto don Andrés Sosa Ruiz, y don Adolfo Sylvester, vecinos, hábiles a quienes de conocer doy fé. Redactada en cuatro sellos notariales de tres pesos cincuenta centavos cada uno números: cuarenta y dos mil cien, cuarenta y dos mil cuarenta y dos, cuarenta y tres mil ciento setenta y seis. Sigue a la escritura número setecientos cuatro, que termina al folio tres mil ciento nueve del Protocolo de este Registro a mi cargo, de todo lo cual doy fé. Sobrespado: Provincial de Salta, Vale: JORGE F. JOVANOVICS J. R. USANDIVARAS. A. SOSA RUIZ A. SYLVESTER. HORACIO B. FIGUEROA. Hay un sello.

e) 11 al 17/1/56.

## PRORROGA DE CONTRATO SOCIAL

Nº 13319 — TESTIMONIO: ESCRITURA NUMERO SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS DE PRORROGA DE SOCIEDAD.—

En esta Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí: HORACIO B. FIGUEROA, Escribano titular al final se expresarán y firmarán, comparendo del Registro número veintiuno y testigos que cen: el señor JORGE OVIEDO CARRERA, que firma "J. O. Carrera", casado en primeras nupcias con doña Natividad D'Aluisi; y señora GILDA ANGELICA MICHEL DE GOTTLING que firma "Gilda Michel de Gottling", casada en primeras nupcias con don Carlos Gottling, ambos argentinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento personal, domiciliados en esta ciudad, el primero en la casa calle Santiago del Estero, número doscientos noventa y uno y la última en la casa calle Santiago del Estero número cuatrocientos ocho, de lo que doy fé, y los comparecientes dicen: Que tienen suscripto un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el cual transcripto íntegramente dice así: Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Entre los señores doña Gilda Angélica Michel de Gottling, y don Jorge Ovidio Carrera, ambos argentinos, casados, en primeras nupcias, mayores de edad, veintidos, y hábiles convienen en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a la ley Nacional Nº 11.645, la que se regirá por las cláusulas que a continuación se establecen:

Primera: El señor Jorge Ovidio Carrera, y la señora Gilda Angélica Michel de Gottling, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto la compra venta de productos de la zona, cereales, semillas y distribución de otros renglones y la ejecución de toda clase de operaciones, que impliquen actos de comercio en general, relacionados directa o indirectamente con el objeto social pudiendo la sociedad ampliar el ramo de sus negocios.

Segunda: La Sociedad girará con la denominación de "Jorge O. Carrera" Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo el asiento de sus operaciones esta ciudad de Salta, sin perjuicio de establecer agencias o corresponsalias en cualquier otro lugar del territorio de la Provincia o de la República. La Sociedad actualmente tiene instalados sus escritorios en esta ciudad en

la calle Veinticinco de Mayo, número quinientos noventa y siete esquina Rivadavia.

Tercera: La duración de la Sociedad será de cinco años a contar del día primero de Enero de mil novecientos cincuenta y uno y podrá ser prorrogada por cinco años más mediante conformidad entre los socios. Por lo menos

con tres meses de anticipación a su vencimiento los socios reunidos en sesión especial convenirán la prórroga o disolución de la sociedad.

Cuarta: El capital social está constituido por la suma de Doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en dos mil cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una que los socios han suscrito e integrado totalmente en la siguiente proporción: la señora Gilda A. M. de Gottling aporta mil doscientas ochenta y cinco cuotas de cien pesos cada una o sean ciento veintiocho mil quinientos pesos en dinero efectivo que ha sido ingresado con anterioridad a esta fecha para la adquisición de bienes, que se incluyen en el inventario que se adjunta y el señor Jorge Ovidio

Carrera aporta mil ciento quince cuotas de cien pesos cada una o sean ciento once mil quinientos pesos en muebles útiles, mercaderías, cuentas a cobrar, instalaciones, dinero efectivo y un vehículo automotor marca "Opel Kapitani" Sedan de cuatro puertas motor 3579 patente número 1204 modelo 1939 todo de conformidad al inventario practicado de común acuerdo con los socios y firmado por los mismos se agrega a esta escritura, el que arroja un activo de doscientos cincuenta y cinco mil novecientos treinta y un mil pesos con ochenta y cinco centavos frente a un pasivo de quinientos mil novecientos treinta y un pesos con ochenta y cinco centavos. El capital constituido es integrado por ambos socios en la forma expresada que lo transfieren a la sociedad en exclusiva propiedad de esta y del que dicha Sociedad se da por recibida a entera satisfacción tomando a su cargo el pasivo anteriormente expresado.

Quinta: Todos los efectos de este contrato se retrotraen al día primero de enero del corriente año fecha en que la sociedad inició de hecho sus actividades, teniendo por consiguiente como acto social los realizados por el señor Carrera desde esa fecha y que fueren de la naturaleza de las operaciones a que se dedica la Sociedad.

Sexta: La Sociedad será administrada y dirigida por el socio don Jorge Ovidio Carrera quien tendrá el uso de la firma social adoptada para todos los negocios y operaciones de la Sociedad con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas.— La señora Gilda Angélica Michel de Gottling, también tendrá el uso de la firma social en los casos de indisposición o ausencia del señor Carrera comprenden el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes inmuebles o semovientes y enajenarlos a título oneroso o gratuito con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real pactando en cada caso la adquisición o

enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato.— b) Aceptar hipotecas y prendas o cualquier clase de derechos reales y en garantía de saldos de deudas o de cuentas corrientes, constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos oficiales o particulares, creados o a crearse y extraer total o parcialmente esos depósitos constituidos a nombre de la sociedad antes y durante

la vigencia de este contrato, tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, oficiales o particulares, pactando en cada caso las formas de pago los tipos de interés, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y de cualquier modo negociar letras de cambio, pagarés, vales, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía prendaria o particular, hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas o informaciones, interponer o renunciar recursos legales, comprometer en arbitros o arbitradores, transigir, conferir poderes generales o especiales de toda índole y revocarlos, cobrar, percibir y dar recibos o cartas de pago, formular protestos y protestas, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados necesarios para efectuar todos los actos enumerados y lo relacionado con la administración social, solicitar concesiones de cualquier índole a las autoridades nacionales, provinciales o municipales y gestionar, adquirir y transferir permisos, licencias, marcas y patentes y efectuar toda clase de asuntos y trámites administrativos y judiciales siendo necesario la firma conjunta de los socios para vender o gravar inmuebles de la Sociedad.— En caso de una prolongada ausencia al frente de la Sociedad de parte del señor Carrera, ya sea por enfermedad, accidente, incapacidad, momentánea o ausencia voluntaria la señora Michel de Gottling, queda autorizada para administrar la Sociedad con la misma amplitud de facultades conferidas al señor Carrera, pudiendo ejercitarla personalmente o por medio de un apoderado especial.—

Séptima: Anualmente en el mes de Diciembre se practicará un balance e inventario general de los negocios, sin perjuicio de los balances de comprobación y saldo de poder realizar otros parciales cuando lo juzgue oportuno o lo solicite cualquiera de los socios.— De los balances que se practiquen cada ejercicio anual se dará copia a cada uno de los interesados para su consideración y aprobación, el cual, si no fuere observado dentro de los diez días de recibida dicha copia se tendrá por aprobado.—

Octavo: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un cinco por ciento para la constitución del Fondo de Reserva Legal, en los límites del artículo vigésimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, esto es hasta que alcance a un diez por ciento del capi-

tal en cuya oportunidad cesará tal obligación.

Novena: De las utilidades líquidas y realizadas que resultaren de los balances previas las deducciones legales serán distribuidas entre los socios en la siguiente proporción: El socio señor Jorge Ovidio Carrera percibirá el sesenta y cinco por ciento y la señora Gilda de Gottling, el treinta y cinco por ciento restante.

El señor Carrera durante la vigencia de este contrato o su prórroga podrá aumentar su capital hasta la suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional y la señora Gilda Gottling podrá reducirlo hasta la suma de ciento diez mil pesos moneda nacional, y en tal caso el señor Carrera percibirá el setenta por ciento de las utilidades líquidas y realizadas y la señora Michel de Gottling el treinta por ciento restante.

Décima: El socio Gerente señor Jorge Ovidio Carrera, podrá retirar mensualmente la suma del mil doscientos pesos moneda legal que se cargará en su cuenta personal en carácter de anticipo de las utilidades que le correspondan por el artículo precedente.

Décima primera: El socio Gerente cuando firme por la sociedad lo hará anteponiendo a la firma particular un sello de la razón social.

Décima segunda: Las cuotas suscriptas por cada uno de los socios no podrán ser cedidas ni transferidas total o parcialmente a un tercero sin el consentimiento del asociado, si así ocurriese el socio que quede sin vender puede pedir la liquidación de la Sociedad en la forma que se establece en el artículo décimo cuarto.

Décima tercera: La sociedad no se disolverá por muerte interdicción o quiebra de alguno de los socios. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrá optar: a) por el reembolso del haber que le corresponda al socio que representaren de acuerdo al balance que se practicará de inmediato; b) por incorporarse a la sociedad en calidad de socio, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás y; c) por ceder sus cuotas a terceros extraños con la adquisición del otro socio.

Décima cuarta: Si al vencimiento del término de este contrato los socios no resolvieran prorrogar la Sociedad se procederá a su liquidación y el socio que desee continuar hará propuesta a su coasociado para quedarse con el activo y pasivo, en cuyo caso el que contente del balance que se practicará al efecto y en la forma y plazo que conviniere.

Décima quinta: La sociedad podrá ser liquidada amigablemente por la voluntad de los socios.

Décima sexta: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al término de disolverse, liquidarse con el negocio reintegrará al otro el caudal o dividirse el caudal común será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de treinta días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores primeramente designados, cuyo fallo a dictarse dentro del

término de diez días de constituido el tribunal será acatado por los interesados sin derecho a recursos alguno por ante los Tribunales de la Justicia. Para todos los casos no previstos en el presente contrato regirán las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seis cientos cuarenta y cinco y los Códigos de Comercio y Civil en cuanto no haya sido modificado por la Ley citada. En fé de lo cual se firma el presente con una copia para el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Salta a los dos días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno. Gilda Michel de Gottling, J. O. Carrera. Es copia fiel del contrato de su referencia el cual fué inscripto en el Registro Público de Comercio al folio noventa y cinco y noventa y seis, asiento número dos mil quinientos cuarenta y cinco del libro veinticinco de Contratos Sociales, de lo que doy fé; y el señor Jorge Ovidio Carrera y la señora Gilda Angélica Michel de Gottling continúan diciendo: Que habiendo expirado

el término de la Sociedad de cinco años establecido en el artículo tercero del contrato transcripto, a contar desde el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno y que podrá ser prorrogado por cinco años más, mediante conformidad entre los socios, y de acuerdo a lo estatuido en la cláusula quinta del mismo contrato, que las operaciones se retrotraen al primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno las partes de conformidad lo prorrogan por tres años más de duración, en la misma manera y forma del contrato social antes transcripto, vale decir hasta el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.— Se deja expresa constancia que durante la vigencia del contrato, el socio don Jorge Ovidio Carrera, ha aumentado el capital hasta la suma de Ciento veintiocho mil quinientos pesos moneda nacional, y la señora Gilda Angélica Michel de Gottling ha disminuído el capital a Ciento Once Mil Quinientos pesos moneda nacional, hecho efectuado en enero de mil novecientos cincuenta y dos, de conformidad con lo autorizado con la cláusula novena del contrato transcripto, percibiendo el señor Jorge Ovidio Carrera el setenta por ciento de las utilidades líquidas, y la señora Gilda Angélica Michel de Gottling, el treinta por ciento restante.— Bajo los siguientes conceptos se deja prorrogado este contrato de la razón social "Jorge O. Carrera, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose las partes a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho, de lo que doy fé.— Lefda y ratificada firman los otorgantes de conformidad, junto con los testigos del acto don Andrés Sosa Ruiz, y don Adolfo Sylvester, vecinos, hábiles a quienes de conocer doy fé.— Redactada en seis sellos notariales de tres pesos cincuenta centavos cada uno de numeración correlativa: del cuarenta y dos mil ochenta y seis al cuarenta y dos mil noventa y uno. Sigue a la escritura número seiscientos ochenta y cinco, que termina al folio tres mil diez y seis del Protocolo de este Registro a mi cargo, de todo lo cual doy fé.— Entre líneas: Angélica—Sobreraspado: expresa—Valen.— J. O. CARRERA.— GILDA MICHEL DE GOTTLING

A. Sosa Ruiz.— A. Sylvester.— HORACIO B. FIGUEROA.— Hay un sello.—

HORACIO B. FIGUEROA, Escribano.—  
e) 4 al 11/1/56.—

### TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 13333 — COMPRA Y VENTA DE NEGOCIO.

Notificase a los interesados que por ante la escribanía a cargo del suscripto, tramitase la venta del negocio de Bar, Restaurant y Posada "Coronel Moldes", sito en la calle Pellegrini Nº 942 al 948, de esta ciudad, con sus muebles útiles e instalaciones, por parte de su propietario don Juan Jovanovich a favor de don Ibrahim A. Salum; juntamente con todo el inmueble donde funciona dicho negocio. Las mercaderías y cuentas a cobrar a favor del vendedor; y las cuentas a pagar a su cargo.— Para oposiciones en la escribanía de Registro Nº 9 a mi cargo, calle 20 de Febrero 473/479. ADOLFO SARAVIA VALDEZ.

e) 10 al 16/1/56.

Nº 13321 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.—

A los efectos legales correspondientes se hace saber que la Señora Norina Ana Peiró de Ramos, por sí y por sus hijos menores, Juan Francisco y Alberto de Jesús, judicialmente autorizada al efecto, vende a los señores Francisco y Roy Camacho, los muebles y útiles de panadería que se encuentran actualmente en el inmueble de calle Leandro N. Alem, esq. Cabred, localidad de General Güemes y que pertenecieron en vida a don Alberto de Jesús Ramos.— Carlos Ponce Martínez.— Balcarce 376, Salta.—

e) 4 al 11/1/56.—

### CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 13326

Los que suscriben, **HUMBERTO DAKAK**, argentino; y **PIO RAMON VALDEZ**, argentino ambos casados, vecino de la Ciudad de Salta, comerciante, como único y actuales miembros de la Sociedad "VALDAK Sociedad de Responsabilidad Limitada", CONSTITUIDA por Instrumento privado, con fecha un día del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripta al folio ciento cuarenta y cuatro, asiento tres mil ciento treinta y nueve del libro de Contratos Sociales, con fecha catorce de julio del año mil novecientos cincuenta y cuatro, acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO:** El socio señor **PIO RAMON VAL**, como titular de treinta acciones de cuotas del capital de la sociedad de un mil pesos moneda nacional cada una, cede a favor del señor **JOSE TOMAS DAKAK**, argentino naturalizado, vecino de esta ciudad, casado en primera nupcias, totalidad de las mismas estando integradas veintisiete cuotas.— Al mismo tiempo cede y transfiere a favor de don **JOSE TOMAS DAKAK**, los derechos y acciones que le corresponden en la mencionada sociedad, por utilidades, reservas y todos otros

concepto sin ninguna limitación, reserva ni restricción alguna.

**SEGUNDO:** la cesión de la totalidad de las cuotas, incluyendo los derechos y acciones se realiza, por la suma de pesos **SESENTA MIL MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL**, importe que el cedente declara haberlo percibido **TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL** en efectivo en este acto y **TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL** en un documento a su orden con vencimiento al día treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y seis, por lo que le otorga suficiente recibo y carta de pago, suprogándole en totalidad de los derechos y acciones cedidos.—

**TERCERO:** El socio señor **Pío Delfor Valdez**, declara que se retira de la Sociedad, no teniendo en la misma, ni contra ella, ni contra el socio señor **Humberto Dakak**, crédito, ni derecho alguno y si pudiera corresponderle, hace expresa y absoluta renuncia de él.— Asimismo la Sociedad y su ex-socio don **Humberto Dakak**, declaran que no tienen acción alguna contra el señor **Valdez**, y le dan su absoluta conformidad, con su gestión durante el tiempo que actuó en la misma.—

**CUARTO:** Por efecto de la cesión formalizada en este contrato la sociedad "VALDAK Sociedad de Responsabilidad Limitada" queda integrada a partir desde la fecha, por los señores **Jose Tomas Dakak** y **Humberto Dakak** como únicos miembros de la misma y su capital **sesenta mil pesos moneda nacional** en la proporción de **Treinta mil pesos moneda nacional para el socio señor Humberto Dakak**

**QUINTO:** La Sociedad seguirá girando bajo el mismo rubro y se regirá por los estipulaciones contenidas en el contrato originario, con las modificaciones contenidas en este instrumento.

**SEXTO:** Como consecuencia de la incorporación de don **JOSE TOMAS DAKAK**, como soci, éste a su vez asume las funciones de gerente, en las mismas condiciones y facultades, que tenía su antecesor.

**DE CONFORMIDAD** firmamos cinco ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta a los veintinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cinco.

**ENMENDADO:** — veintisiete cuotas: **VALE:** **TESTADO:** — que: tres ejemplares de un; **NO VALEN.**

**HUMBERTO DAKAK — PIO RAMON DELFOR VALDEZ JOSE TOMAS DAKAK**

e) 5 al 12/1/56

### SECCION AVISOS

#### A S A M B L E A S

Nº 13334 — UNION SIRIO LIBANESA DE SALTA — CONVOCATORIA.

Convócase a los señores Socios en la categoría de Activos, a asamblea General Ordinaria, a realizarse el día domingo 22 del corriente, a horas 14, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1º) Lectura del acta de la Asamblea Anterior
- 2º) Lectura de la Memoria Semestral.

3º) Consideración del Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Perdidas.

4º) Informe del Organó de Fiscalización.  
SALTA, Enero 10 de 1956.

ANGEL ISSA  
Secretario

ISAAC M. YUDI  
Presidente  
e) 11/1/56.

Nº 13332 — L.A.C.I.S.A. — CITACION A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convocase a los accionistas de LANERA AL GODONERA COMERCIAL INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA, a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 2 de Febrero de 1956, a horas 9,30, en J.B. Alberdi Nº. 57, a fin de considerar el siguiente Orden del Dia:

- 1º) Adquisición de un inmueble.
- 2º) Traslado del local de venta GLORICAL. DOMINGO BACARO — Presidente.  
e) 10 al 30/12/55.

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

PRESIDENCIA DE LA NACION  
DIRECCION GENERAL DE PRENSA  
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES  
Son numerosos los anuarios que se beneficien con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.  
**SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION  
DIRECCION Gral. DE ASISTENCIA SOCIAL**

**A LOS SUSCRITORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error que se hubiera incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al decreto Nº 3045 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.193 del 16 de Abril de 1948.--  
**SECRETARIA**

Talleres Gráficos  
CARCEL PENITENCIARIA  
SALTA  
1956